

ACTA N° 278

En la Ciudad de Trelew, a los veinticinco días del mes de Agosto de dos mil dieciocho, siendo la hora 13:58 se reúne en **sesión ordinaria** el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, convocado mediante la Resolución DFCE N° 459/18, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día.

Se inicia la sesión con la presencia en la sala de los Consejeros Gladys Ramírez, Virginia Echeverría, Nora López, Ana Kresteff, Néstor Cabanas, Sofía Cuadra, María Jesús Fresco, Norma Casado, Carlos Ferro, Gladys Bogoni, Facundo Gajardo, Agustina Fonseca, Patricia Blanchod y Lorena Mansilla.

Preside la sesión la Sra. Decana. Se encuentran presentes el Sr. Vice Decano, las Delegadas Académicas de Comodoro Rivadavia y Esquel, Cra. Raquel Trola y Lic. Celeste Ramírez y las Secretarías Académica, de Extensión y el Secretario de Posgrados.

Seguidamente la Sra. Decana da lectura a la Excusación recibida del consejero De Cunto, la que se justifica por unanimidad.

3.- HORA DE PREFERENCIAS.

No se registraron solicitudes.

4.- CONSIDERACIÓN ACTAS N° 277.- (Archivo de voz del minuto 00:02:37,836 al 00:03:33,178)

Se somete a votación el Acta N° 277 la que es aprobada por unanimidad.

La presente Acta (278) será suscripta por los consejeros Patricia Blanchod y Ana Kresteff.

5.- ASUNTOS ENTRADOS. (Archivo de voz del minuto 00:03:34,338 al 00:07:52,902)

A continuación la Sra. Decana informa al cuerpo la recepción de la siguiente nota.



Comodoro Rivadavia, 22 de agosto del 2018

AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD

SU DESPACHO

Los docentes universitarios reunidos en distintas asambleas hemos analizado la actual situación de las UUNN de nuestro país; en un contexto nacional grave, con devaluación monetaria, aumento de los servicios, inflación descontrolada, altos índices de desocupación, achicamiento en el sector público y privado, embestida contra el sistema previsional; razón por la cual a partir del lunes 6 de agosto hemos iniciado una medida de fuerza docente en todas las UUNN, resuelta por las Federaciones Nacionales de Docentes Universitarios y Preuniversitarios de todo el país.

A fines de agosto estamos sin solución a los reclamos salariales, en la última convocatoria a paritaria (lunes 13 de agosto) el gobierno hizo una oferta salarial inaceptable: un incremento del 5% a mayo (que ya lo cobramos y salió por decreto) y un 5,8% para agosto (a cobrar en septiembre) no acumulativo totalizando un 10,8% a ese mes, con una propuesta de reapertura de paritaria al mes de septiembre y sosteniendo como techo salarial el 15%.

Esta actitud impacta directamente en los aportes que los docentes universitarios realizamos a nuestra Obra Social y la colocan en peligro de desfinanciamiento, afectando seriamente las prestaciones de salud de la comunidad universitaria.

El incremento a la baja en los salarios docentes influye decididamente en los índices de movilidad de nuestros jubilados. Tenemos la peor medición histórica para el mensual de septiembre. Ya sufrió un intento de recorte la AUH (Asignación Universal por Hijo) y se sabe que están en revisión las jubilaciones especiales, entre las que se encuentran las leyes de jubilación de los Docentes Universitarios e Investigadores.

A esta situación se le suma el estrangulamiento presupuestario que afecta los gastos de funcionamiento y pone a las UUNN en un estado de vulnerabilidad tal que las imposibilita de programar el normal desarrollo de sus actividades sustantivas. El recorte de casi 4 mil millones de pesos en el presupuesto aprobado en 2017 por el Congreso Nacional, lleva a la institución a la incertidumbre de un futuro bastante incierto para las UUNN:

- despido de contratados
- ajustes en los gastos de funcionamiento (luz, agua, gas, etc.)
- cierre de carreras
- afectación de obras de infraestructura
- deterioro edilicio
- becas estudiantiles, comedores, albergues y acciones de Bienestar Estudiantil

En este momento se está debatiendo el presupuesto 2019, que de no contemplar el incremento docente de este año se verá afectado significativamente. Esto sumado a la estrepitosa subida de la inflación y a la falta de acuerdo paritario muestra una clara decisión de ajustar todas las cuentas públicas, incluyendo a las UUNN y la Ciencia y la Tecnología. Las políticas de este gobierno están a la orden de los mandatos del FMI.

Esta situación evidencia una clara política de ajuste y desfinanciamiento que compromete el desarrollo de la Educación Universitaria poniendo en riesgo la continuidad de funcionamiento.

POR ELLO SOLICITAMOS A UDS UNA MANIFESTACION ANTE ESTA CRUDA REALIDAD QUE AFECTA DIRECTAMENTE AL FUTURO DE LAS UUNN, EN DEFENSA LA UNIVERSIDAD PUBLICA, GRATUITA, DEMOCRATICA Y LAICA, LA CUAL ES RESPONSABILIDAD INDELEGABLE DEL ESTADO.

Atentamente

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	
Dársbno - Sede Trelew	
Nº	5118
ESTADO	RECIBIDO POR
24-8-18	

[Firma]
GEORGINA HERRERA
SECRETARIA GENERAL
A.D.U.

*Por a los reclamos de UPT
Replazo to y de Enseñanza
como en los cursos
24/8/18*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO	
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Sede Comodoro Rivadavia	
23 AGO 2018	
Nº	7367/2018
RECIBIDO POR	<i>[Firma]</i>

Seguidamente los Consejeros Directivos indican que han tomado conocimiento en Comisiones y debatido el tema por lo que resolvieron efectuar el siguiente Despacho en conjunto entre ambas comisiones.

“Visto:

La situación económica – social del país, la cual afecta al normal funcionamiento de las universidades nacionales; y

Considerando:

Que el país se encuentra en un contexto de devaluación monetaria, aumentos progresivos en los servicios públicos, altos índices de inflación y de desocupación.

Que del análisis de los presupuestos nacionales surge que la inversión realizada por el Estado Nacional en Universidades Nacionales de 0,87% del PBI en 2015 paso a sólo 0,81% en 2016 y a 0,77% en 2017 repitiéndose en estos últimos años.

Que ello ha empeorado la condición presupuestaria actual y según se prevé será más grave en el periodo siguiente.

Que esta situación no solo afecta a la actividad académica, sino también al otorgamiento de becas, al mantenimiento y mejora de la infraestructura edilicia, al desarrollo de la calidad educativa al alcáncense de todos.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE ENSEÑANZA Y DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONEN:

Artículo 1: Pronunciarse a favor de la universidad pública, gratuita, democrática y laica en conformidad con la ley de educación superior, entendiendo que el Estado debe garantizar un desarrollo de la calidad educativa al alcance de todos.

Artículo 2: De forma.”

La Sra. Decana somete a votación el Despacho, el cual se aprueba por unanimidad.

6.- MODIFICACIÓN Y/O CONFIRMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ((Archivo de voz del minuto 00:07:54,142 al 00:08:09,277)

7.- INFORME DEL DECANO. (Archivo de voz del minuto 00:08:17,968 al 00:17:06,184)

A continuación la Sra. Decana efectúa un breve informe, el que consta en el archivo de audio que forma parte de la presente.

8.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DFCE NROS. 347, 351, 358, 359, 362, 363, 364, 387, 431, 442, 444, 447 Y 453/18, DISPOSICIÓN DFCE NRO. 004/18 DFCE.-
(Archivo de voz del minuto 00:17:07,869 al 00:27:32,027)

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

Las Resoluciones Nros. 347, 351, 358, 362, 364, 387, 442 y 453/18 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 347/18 DFCE se **aceptó**, a partir del 1° de Agosto de 2018, la **renuncia** presentada por el **Abogado Eulalio Enrique TRITTO** como **Profesor Adjunto Interino, dedicación Simple** en la Asignatura **Marco Legal de los Procedimientos Administrativos** de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, designado mediante la Resolución N° 017/18 CDFCE.-

Que por la Resolución N° 351/18 DFCE se prorrogó, desde el 1° de agosto de 2018 al 28 de febrero de 2019, la **licencia con goce de haberes** a la **Lic. Marina Yolanda MANSILLA**, otorgada mediante Resolución N° 006/17 CDFCE y prorrogada por Resolución N° 007/18 CDFCE, en el cargo de **Profesora Adjunta dedicación Exclusiva, compartida con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales**, dentro del régimen de Carrera Académica, con todos los derechos y obligaciones que implican el inc. e) del Art. 49 del Convenio Colectivo y el inc. e) del Art. 6° de la ORD CS 151.

Que conforme la Resolución N° 362/18 DFCE se **aceptó**, a partir del 01 de julio de 2018 la renuncia presentada por el **Mg. Alberto Esteban BRESSAN**, al cargo de Profesor Adjunto Interino, con dedicación Simple, en el espacio disciplinar Matemática Financiera y dejar sin efecto desde la misma fecha, la asignación de las actividades efectuada mediante Resolución 018/18 CDFCE.-

Que mediante la Resolución N° 364/18 DFCE se otorgó, desde el 1 de agosto de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019, **licencia sin goce de haberes**, al docente **Lic. Esteban VERNIERI** en el cargo de Profesor Adjunto, interino, dedicación Simple, con una carga de 10 (diez) horas semanales, en el espacio disciplinar Sociología de Sede Trelew, designado mediante la Resolución N° 204/18 DFCE y ratificada por Resolución N° 033/18 CDFCE, en el marco del régimen de carrera académica.

Que por la Resolución N° 387/18 DFCE, se **aceptó**, a partir del 08 de Julio de 2018, la **renuncia** presentada por la **Lic. María Soledad SNIDERSICH** como **Ayudante de Primera, dedicación Simple Interino** en el Espacio Disciplinar **Recursos Humanos**, designada mediante la Resolución N° 018/18 CDFCE.-

Que por la Resolución N° 442/18 se aceptó **a partir del 1° de Agosto de 2018**, la renuncia de la **Cra. Arminda Beatriz GOMEZ** al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en 10 horas semanales, equivalente a una dedicación simple, en el espacio disciplinar Práctica Profesional, de Sede Trelew, designada mediante Resolución N° 018/18 CDFCE.

Que en el Artículo 2° de la Resolución N° 442/18 DFCE se aceptó **la renuncia a partir del 1° de Agosto de 2018, de la Cra. Arminda Beatriz GOMEZ** como Directora de Pasantías, que fuera designada mediante la Resolución N° 020/18 CDFCE.

Que por la Resolución N° 453/18 DFCE se aceptó, a partir del 1° de Agosto de 2018, la **renuncia** presentada por la **Abog. Claudia Alejandra TEJADA** como **Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva Regular** en el Espacio Disciplinar **Derecho Comercial** de Sede Trelew, designada mediante la Resolución N° 156/15 CDFCE.-

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO
LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
P R O P O N E:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos las Resoluciones Nros. 347, 351, 358, 362, 364, 387, 442 y 453/18 DFCE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.- “

Seguidamente se da lectura a los siguientes Despachos de la Comisión de Enseñanza, los cuales son aprobados por unanimidad.

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 359, 362, 363, 442 y 447/18 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 359/18 DFCE se designó, **ad referéndum del Consejo Directivo**, al **Lic. Esteban Miguel VERNIERI**, como Profesor Adjunto, Interino, con dedicación **Exclusiva, compartida con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales**, equivalente a la mitad de la dedicación exclusiva (50%), en el espacio disciplinar Sociología, Sede Trelew, a partir del 1 de Agosto de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019.

Que conforme la Resolución N° 362/18 DFCE se aceptó, a partir del 01 de julio de 2018 la renuncia presentada por el **Mg. Alberto Esteban BRESSAN**, al cargo de Profesor Adjunto Interino, con dedicación Simple, en el espacio disciplinar Matemática Financiera y dejar sin efecto desde la misma fecha, la asignación de las actividades efectuada mediante Resolución 018/18 CDFCE.-

Que por el Artículo 3° de la Resolución N° 362/18 se modificó, a partir del 01 de julio de 2018, la designación del **Mg. Alberto Esteban BRESSAN**, en el marco del régimen de Carrera Académica, efectuada mediante Resolución N° 137/16 CDFCE, quedando como Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación semiexclusiva con una carga horaria de 20 (veinte) horas semanales en el espacio disciplinar Matemática Financiera.-

Que mediante la Resolución N° 363/18 se designó, a la Prof. **Alicia Liliana BALOCCHI**, como **PROFESOR LIBRE**, sin remuneración, a los fines de integrar los tribunales examinadores y asistir a clases de consulta previas a las mesas de exámenes, de la asignatura Matemática Financiera, en Delegación Académica Comodoro Rivadavia, desde el 1 de julio de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019.-

Que por la Resolución N° 442/18 DFCE se **aceptó a partir del 1° de Agosto de 2018**, la renuncia de la **Cra. Arminda Beatriz GOMEZ** al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en 10 horas semanales, equivalente a una dedicación simple, en el espacio disciplinar Práctica Profesional, de Sede Trelew, designada mediante Resolución N° 018/18 CDFCE.

Que conforme el Artículo 2º de la Resolución N° 442/18 se **aceptó la renuncia a partir del 1º de Agosto de 2018, de la Cra. Arminda Beatriz GOMEZ** como Directora de Pasantías, que fuera designada mediante la Resolución N° 020/18 CDFCE.

Que mediante la Resolución N° 447/18 se **aprobó**, el Tribunal Examinador para la promoción sin examen final de la asignatura **DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia, cuyo Programa, Bibliografía y Normas de Cátedras fueran aprobados por Resolución N° 142/16 CDFCE, el cual actuará a partir del presente Ciclo Lectivo.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos las Resoluciones Nros. 359, 362, 363, 442 y 447/18 DFCE.-

“VISTO:

La Resolución N° 431/18 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto se avaló en todos sus términos, las Resoluciones Ad referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Nros 151 y 62/2018, en el marco de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades de dictado conjunto entre ésta Facultad y la FHyCS de la UNSPJB, mediante las cuales se designaron a las docentes de las asignaturas **Problemática Universitaria II y Formulación de Proyectos**, respectivamente.

Que por los Artículos 2º y 3º de la citada Resolución se celebró contrato con las docentes María Noel BAIS RIGO y Silvia Alejandra MARTINEZ para desempeñarse en las asignaturas indicadas en el considerando anterior.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos las Resoluciones Nros. 431/18 DFCE.- “

A continuación se da lectura al siguiente Despacho en conjunto emitido por las Comisiones de Vigencia y Reglamento y de Enseñanza, el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

La Disposición N° 004/18 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 004/18 DFCE se modificó en todos los Artículos del Reglamento General de la Actividad Académica donde dice: “plan de actividades de la cátedra” corresponde “asignación de actividades del docente”, conforme la reglamentación vigente.-

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO,
LA COMISIONES DE ENSEÑANZA Y DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONEN :

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Disposición N° 004/18 DFCE.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

Seguidamente se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Enseñanza, el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

La Resolución N° 444/18 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 444/18 DFCE, se efectuaron modificaciones a la Resolución N° 540/15 DFCE, la que fuera ratificada por el H° Consejo Directivo mediante la Resolución N° 131/15 y posteriormente tratadas y aprobadas por el H° Consejo Superior conforme la Resolución N° 061/15.

Que las modificaciones efectuadas, surgen de las observaciones realizadas por la CONEAU, venciendo el plazo para las correspondientes presentaciones el día 19 de agosto de 2018.

Que corresponde aprobar lo actuado y remitir al H° Consejo Superior para su tratamiento.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1º.- Ratificar la Resolución N° 444/18 DFCE.-

ARTICULO 2º.- Proponer al H° Consejo Superior dar tratamiento a los siguientes Artículos indicados en la Resolución N° 444/18 DFCE, agregándose como Anexo I y II de la presente Resolución, los Anexos allí indicados.-

“ARTÍCULO 1º.- **MODIFICAR**, el Punto e) Capítulo VII de la Resolución N° 540/15 DFCE, que aprueba la carrera de posgrado Especialización en Derecho Penal, en donde dice “Asimismo la carrera contempla la posibilidad de que algunas de las actividades de formación práctica sean realizadas en ámbito reales a partir de Prácticas Académicas Profesionales de Posgrado. La carrera cuenta con 130 hs de formación práctica en el cursado de las asignaturas más 96 horas aplicadas al desarrollo del Trabajo Final Integrador” deberá decir “La carrera cuenta con 130 hs de formación práctica en el cursado de las asignaturas, más 96 horas aplicadas al desarrollo del Trabajo Final Integrador, de las cuales habrá un mínimo de 30 horas mediante Prácticas Académicas Profesionales de Posgrado”.

ARTÍCULO 2º.- **MODIFICAR**, el cuadro del mapa curricular del Capítulo VII Organización del Plan de Estudios, Inciso a) Estructura del mapa curricular, como figura en el **ANEXO I** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- **ESTABLECER**, la realización de **PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROFESIONALES DE POSGRADO** en el marco de la carrera de posgrado **Especialización en Derecho Penal** de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, conforme el **ANEXO II** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- **RECTIFICAR** la Resolución N° 540/15 DFCE, Capítulo VII Organización del Plan de Estudios, *Inciso a) Estructura del mapa curricular*, en el último párrafo que dice “La Carrera de Especialización en Derecho Penal se dictará a término, en la sede Trelew de la Facultad de Ciencias Económicas, con una duración de 19 meses reales de dictado” **debiendo decir “La Carrera de Especialización en Derecho Penal se dictará a término, en la Facultad de Ciencias Económicas, con una duración de 19 meses reales de dictado”.**”

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

ANEXO I DEL DESPACHO

ANEXO I de la RESOLUCIÓN 444/18 DFCE

VII ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

a) Estructura del mapa curricular

Código	Asignaturas	Duración	Carga Horaria Teórica	Carga Horaria Práctica	Carga Horaria	Créditos
E1	Metodología de la Investigación	1 Cuat	30	10	40	5
E2	Derecho Procesal Penal I	1 Cuat	30	10	40	5
E3	Teoría del delito y Sistema de la Pena I	1 Cuat	30	10	40	5
E4	Derecho Procesal Penal II	1 Cuat	30	10	40	5
	Seminario Redacción Legal	1 Cuat	0	20	20	2
E5	Teoría del Delito y Sistema de la Pena II	1 Cuat	30	10	40	5
E6	Delitos en Especial I	1 Cuat	30	10	40	5
E7	Criminología	1 Cuat	30	10	40	5
E8	Delitos en Especial II	1 Cuat	30	10	40	5
	Seminario Litigación	1Cuat	10	30	40	3
	Trabajo Final Integrador				96 (*)	10
	TOTALES		250	130	476	55

(*) Corresponden 30 horas como mínimo de Prácticas Académicas Profesionales de Posgrados

ANEXO II DEL DESPACHO

ANEXO II de la RESOLUCIÓN 444/18 DFCE

PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROFESIONALES DE POSGRADO (PAPP)

FUNDAMENTACIÓN

La norma que aprueba la Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Penal de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en el Capítulo VII Organización del Plan de Estudios, Inciso e) formación práctica, expresa que la formación práctica de la Especialización se desarrollará con el fin de permitir el aprendizaje de los saberes teóricos impartidos, como así también la consolidación de nuevas competencias profesionales que permitan la intervención de los Especializandos en problemáticas específicas del campo disciplinar.

Asimismo, la normativa específica de cada asignatura establecerá las actividades curriculares de formación práctica que sean necesarias para tal fin.

La carrera cuenta con 130 hs de formación práctica en el cursado de las asignaturas, más 96 horas aplicadas al desarrollo del Trabajo Final Integrador, de las cuales habrá un mínimo de 30 horas mediante Prácticas Académicas Profesionales de Posgrado”.

Los cursantes podrán realizar prácticas no rentadas con entidades vinculadas a la temática de la carrera de posgrado Especialización en Derecho Penal, en cuyo transcurso prestarán colaboración en el marco del dictado de la asignatura que solicite la práctica, a través del Profesor a cargo.

OBJETIVOS de las PAPP

- Posibilitar que los alumnos involucrados, estudiantes activos de la carrera, consoliden su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios de posgrado mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.
- Favorecer a los practicantes el desarrollo de aptitudes y actitudes asociadas a los conocimientos adquiridos durante sus estudios de posgrado.
- Permitir a los practicantes, entrenarse en técnicas, instrumentos y herramientas en distintos contextos y áreas del ejercicio profesional.
- Permitir a los practicantes, reconocer los límites de la teoría y acceder a los requerimientos de la realidad. Realidad que el marco teórico no puede abarcar y que requiere del encuentro del alumno con situaciones concretas y reales.
- Fomentar la vinculación con el medio, entendiendo las PAPP como un diálogo continuo de doble sentido, entre la Facultad, las carreras y los practicantes, con organizaciones, instituciones y la comunidad en general, como requerimientos necesarios para el desarrollo y retroalimentación de todas las partes.

PLAN DE ESTUDIOS y HORAS PRÁCTICAS

El Plan de Estudios de la carrera de Especialización en Derecho Penal tiene 130 horas prácticas en total, más 96 horas aplicadas al desarrollo del Trabajo Final Integrador, de las cuales habrá un mínimo de 30 horas mediante Prácticas Académicas Profesionales de Posgrado.

DURACIÓN PAPP

Los cursantes realizarán, en el marco del Punto e) Capítulo VII del Reglamento de la carrera, prácticas no rentadas de 30 horas mínimo, incluidas en el Trabajo Final Integrador.

SEGUIMIENTO

Serán responsables del seguimiento el Secretario de Posgrados de la Facultad y el responsable designado a través de la firma de un Acuerdo Específico de Colaboración para la realización de PAPP, quienes orientarán a los especializandos en la labor comunicando periódicamente los avances y resultados a la Facultad.

LUGAR

La actividad práctica se realizará en cualquier entidad que haya firmado con la Facultad de Ciencias Económicas un Acuerdo Específico de Colaboración para la realización de Prácticas Académicas Profesionales de Posgrados (PAPP), con los objetivos y especificaciones mínimas que figuran en esta norma.

INFORME FINAL

Al finalizar cada PAPP, los practicantes deberán presentar un Informe Final completo de su desarrollo, deberán incluir los resultados logrados y aportes concretos de utilidad para la entidad en donde hicieron la práctica, el informe será evaluado por la Facultad y se entregará una copia a dicha entidad. Otra copia del Informe será entregado al Profesor a cargo de la asignatura que corresponda para su calificación final.

9.- ADECUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, RESOLUCIÓN 090/90 CAFCE, EN EL MARCO DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO. (Archivo de voz del minuto 00:27:34,499 al 00:38:16,950)

Se da lectura a los siguientes Despachos emitidos en conjunto por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento, los cuales son aprobados por unanimidad.

VISTO

La Resolución Nro. 90/90 CAFCE, la Resolución Nro. 935/97 del Ministerio de Educación de la Nación, la Resolución Nro. 59/99 CAFCE, Resolución Nro. 82/99 Consejo Superior de la UNPSJB, la Disposición ME – DNGU Nro. 18/2017, la Resolución Nro. 134/17 Consejo Superior de la UNPSJB, la Resolución Ministerio de Educación Nro. 3400-E/2017, la Resolución CONEAU RESFC – 2017 – 572 – APN – CONEAU#ME, y las Resoluciones Nro. **AAAA/18** **BBBB/18** CDFCE;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Nro. 90/90 CAFCE, se propone la aprobación de los nuevos planes de estudio para las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Técnico Universitario Contable;

Que mediante la Resolución del Ministerio de Educación 935/97, se le otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título de Contador Público, según el plan de estudios tramitado por los expedientes correspondientes;

Que mediante la Resolución Nro. 59/99 CAFCE y la Resolución Nro. 82/99 Consejo Superior de la UNPSJB, se aprobaron correcciones formales a los contenidos mínimos de las asignaturas Matemática I y Matemática II, que no afectaron los alcances profesionales ni el perfil de los graduados, oportunamente establecidos;

Que mediante el Anexo II de la Disposición ME – DNGU Nro. 18/2017, se establecen los requerimientos referidos a las presentaciones de diplomas y certificados analíticos a intervenir por el área de Certificaciones de Títulos de la Dirección General de Gestión Universitaria;

Que mediante la Resolución 134/17 del Consejo Superior UNPSJB, se aprueba el nuevo plan de estudio para la Carrera de Contador Público, propuesto por la Resolución CAFCE 90/90, en cumplimiento a los requerimientos planteados por la Disposición del considerando anterior;

Que mediante la Resolución del Ministerio de Educación 3400-E/2017 se aprueban los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de CONTADOR PUBLICO, así como la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el respectivo título; la que en su artículo 4, establece un plazo máximo de 12 meses para la adecuación de los planes de estudio a la misma;

Que mediante la Resolución CONEAU RESFC – 2017 – 572 – APN – CONEAU#ME, se convoca a acreditación a las Carreras de Contador Público con el carácter previsto en el inciso b) del artículo 43 de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521;

Que mediante la Resolución NRO. AAAA/18 CDFCE, y en el marco del proceso de autoevaluación de dicha convocatoria, se rectificó la Resolución Nro. 90/90 CAFCE;

Que el Anexo I de la Resolución Ministerio de Educación Nro. 3400-E/2017, se establecen por áreas temáticas los contenidos curriculares básicos para la formación del Contador Público;

Que en el Anexo VII de la Resolución Nro. 90/90 CAFCE, se establecen los contenidos mínimos por áreas y asignaturas para la Carrera de Contador Público;

Que la Resolución BBB/18 CDFCE, como parte del proceso de autoevaluación y en el marco de la convocatoria para la acreditación de la Carrera de Contador Público, expresa las correspondencias entre los contenidos mínimos por áreas y asignaturas, según el Anexo VII de la Resolución Nro. 90/90 CAFCE, respecto, del Anexo I de la Resolución Ministerio de Educación Nro. 3400-E/2017;

Que es necesario adecuar la redacción y expresión de algunos contenidos mínimos del Plan de Estudios, contenidos curriculares que se vienen desarrollando en distintas asignaturas expresados a través de los programas analíticos, correcciones formales que no implican alteración en su extensión ni en los conocimientos a impartir en el área;

Que el Anexo II de la Resolución Ministerio de Educación Nro. 3400-E/2017, establece la carga horaria mínima de formación práctica para la carrera de Contador Público;

Que el inciso b) Integración de lo conceptual con lo fáctico, del apartado Política Académica, de la Resolución Nro. XXXX/18 CDFCE, rectificativa de la Resolución Nro. 90/90 CAFCE, establece que "...se considera relevante la integración de contenidos teóricos con los prácticos. Debe acentuarse dicha integración a partir de una mayor relación con la práctica profesional y con particular énfasis, en relación con el medio social.", no estableciendo un valor absoluto o relativo mínimo de formación práctica;

Que en las propuestas pedagógicas expresadas a través de los programas, evaluados y aprobados por el Consejo Directivo, ha sido política institucional una relación promedio del 50 % de carga horaria entre teoría y práctica, por área del conocimiento a fin de integrar lo conceptual con lo fáctico;

Que es necesario adecuar lo expresado en el inciso b) Integración de lo conceptual con lo fáctico, del apartado Política Académica, a lo requerido por el Anexo II de la Resolución Ministerio de Educación Nro. 3400-E/2017, estableciendo un 40% de la carga horaria total según plan de estudios, como carga horaria mínima de formación práctica por área del conocimiento;

Que el Anexo III de la Resolución Ministerio de Educación Nro. 3400-E/2017, establece los criterios de la intensidad de la formación práctica, para la formación del Contador Público a través de un Espacio Final de Integración (PPS), como ámbito que permita al alumno vivenciar escenarios similares a las que podría encontrar en un futuro desarrollo profesional;

Que en los Anexos II y III de la citada resolución ministerial, se establece que el Espacio Final de Integración, deberá cumplimentar 100 horas mínimas y podrán acceder a su realización los alumnos que acrediten un grado de avance como mínimo del 70% del plan de estudios;

Que el Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público contiene dos asignaturas en el último año, Práctica Profesional y Seminario Taller Contable, con cargas horarias de 128 y 64 hs. respectivamente, las cuales buscan integrar y abordar desde una perspectiva práctica y cercana a la realidad el ejercicio profesional;

Que es necesario adecuar las asignaturas Practica Profesional y Seminario Taller Contable, a fin de asegurar un Espacio Final de Integración en concordancia con lo dispuesto en la Resolución ME 3400/17;

Que las adecuaciones planteadas, no implican alteración en la extensión de los contenidos, en los conocimientos a impartir en las áreas, correlatividades, cargas horarias, cantidad de asignaturas, incumbencias profesionales o perfil de los graduados del Plan de Estudios, por lo tanto, no corresponde adoptar decisiones respecto a transiciones o cambios de plan de estudio, siendo de aplicación inmediata para los alumnos en curso;

**POR ELLO,
LA COMISIONES DE ENSEÑANZA Y DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROPONEN:**

ARTICULO 1°.- Proponer al Consejo Superior de la UNPSJB adecuar los contenidos mínimos del Anexo VII de la Resolución Nro. 90/90 CAFCE, incorporando a las asignaturas Contabilidad I, Administración General y Derecho Comercial II, los contenidos “Contabilidad social, ambiental y de Gestión”, “Responsabilidad Social y Sistemas Administrativos” y “Mutuales y Asociaciones Civiles”, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Proponer al Consejo Superior de la UNPSJB adecuar los contenidos mínimos del Anexo VII de la Resolución Nro. 90/90 CAFCE, reemplazando los contenidos mínimos de las asignaturas Impuestos I e Impuestos II, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “Análisis legal, normas reglamentarias y complementarias. Impuestos sobre las rentas. Impuestos sobre el patrimonio” y “Análisis legal, normas reglamentarias y complementarias. Impuestos sobre los consumos. Impuestos sobre los ingresos brutos. Otras formas de imposición. Procedimiento Tributario. Tribunal Fiscal. Recursos de la seguridad social”, respectivamente.

ARTICULO 3°.- Proponer al Consejo Superior de la UNPSJB adecuar, los incisos b) Integración de lo conceptual con lo fáctico del apartado Política Académica y g) Ordenamiento de los estudios sobre bases científico-técnicas, de la Resolución Nro. AAAA/18 CDFCE, rectificativa de la Resolución Nro. 90/90 CAFCE, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

“b) Integración de lo conceptual con lo fáctico: relacionada con su formación profesionalista, se considera relevante la integración de contenidos teóricos con los prácticos, estableciéndose como mínimo un 40% de carga horaria para formación práctica por área del conocimiento, propendiendo a su integración a partir de una mayor relación con la práctica profesional y con el medio social a través de las asignaturas, así como también, el trabajo interdisciplinario en actividades de extensión, investigación o talleres.”

“g) Ordenamiento de los estudios sobre bases científico-técnicas: Los talleres (no sólo contables, sino integrales) son un ámbito de integración de conocimientos, de trabajo teórico-práctico interdisciplinario, relacionado con el ejercicio profesional, que se basan en el trabajo sobre problemáticas y situaciones reales de creciente complejidad. Por ello, los talleres se organizan de acuerdo a la adquisición gradual de conocimientos por parte de los alumnos, de forma tal que los conceptos jurídicos, económicos, administrativos, matemáticos, humanísticos y contables que adquieren cada año les permitan discutir y profundizar los análisis de temáticas cada vez más complejas, enriqueciendo al conjunto.”

ARTICULO 4°.- Proponer al Consejo Superior de la UNPSJB adecuar las especificaciones de la asignatura Seminario Taller Contable, establecidas por las Resoluciones Nro. 90/90 CAFCE, y su rectificatoria AAA/18 CDFCE; quitando el punto 4) del apartado Observaciones a los Anexos I/VI; pasando su carga horaria de 64 a 100 hs.; quedando como requisitos para su cursado, la aprobación de las asignaturas 3.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.2.4, 4.5.4 y 4.6.4; y reemplazando el texto del punto 5.1.10 Seminario Taller Contable, contenidos y objetivos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Se trata de un espacio final de integración, actualización y consolidación de conocimientos, como así también de reflexión sobre la realidad profesional, la toma de decisiones con fundamentación, y el desarrollo de las aptitudes y actitudes inherentes a los alcances del título de Contador Público.

Así, a partir del planteamiento de situaciones problemáticas, que lleven a los alumnos a cuestionarse, observar, identificar, analizar y decidir, sobre cursos de acción alternos y posibles como parte del ejercicio profesional; se desarrollarán actividades de campo, charlas, conferencias, debates, paneles, visitas, clases, entre otras, en aquellos temas que resulten convenientes y/o que surjan como necesarias para el abordaje de las situaciones problemáticas.

El desarrollo y seguimiento se realizará mediante el acompañamiento en la realización, ajuste y corrección de los trabajos y/o documentos de carácter integrador e individual, para cuya aprobación, se requerirá la presentación y defensa de los mismos, ante un tribunal evaluador integrado por tres (3) Profesores del Departamento Contable.

La coordinación del Seminario Taller Contable estará a cargo de un Profesor del Departamento que cuente con antecedentes de ejercicio profesional, y será realizada bajo la supervisión del Jefe o Director y/o Coordinador del Departamento Contable, según corresponda, con la intervención en las actividades y responsabilidades que se les asignen, tanto de profesores como de auxiliares de asignaturas y áreas disciplinares

necesarias para el abordaje de las problemáticas particulares que se tratarán, de manera que permitan al alumno enfrentar situaciones que podría encontrar en su futuro desempeño profesional.”

ARTICULO 5°.- Proponer al Consejo Superior de la UNPSJB adecuar las especificaciones de la asignatura Práctica Profesional, establecidas por las Resoluciones Nro. 90/90 CAFCE, y su rectificatoria AAA/18 CDFCE; quitando de sus contenidos mínimos: “Organización y práctica del ejercicio profesional en ciencias económicas” y “Otro ejercicio profesional del Contador ante la justicia”; pasando su carga horaria de 128 a 96 hs.

ARTICULO 6°.- Proponer al Consejo Superior de la UNPSJB adecuar el Plan de Dictado, establecido por la Resolución Consejo Superior 134/17, de las Asignaturas Impuestos II y Práctica Profesional, pasando del Segundo Cuatrimestre al Primero, las Asignaturas Derecho del Trabajo y Seguridad Social y Administración Financiera, pasando del Primer Cuatrimestre al Segundo, todas ellas con una carga horaria semanal de 6 hs.; y quedando la Asignatura Seminario Taller Contable en el Segundo Cuatrimestre con una carga horaria de 6 hs. semanales.

ARTICULO 7°.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente.

ARTICULO 8°.- Autorizar a la Sra. Decana la realización de un Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público.

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese, remítase al Honorable Consejo Superior a los efectos que correspondan y cumplido, archívese.

VISTO

La Resolución Nro. 90/90 CAFCE, la Resolución Nro. 935/97 del Ministerio de Educación de la Nación, la Resolución Nro. 59/99 CAFCE, Resolución Nro. 82/99 Consejo Superior de la UNPSJB, la Disposición ME – DNGU Nro. 18/2017, la Resolución Nro. 134/17 Consejo Superior de la UNPSJB, la Resolución Ministerio de Educación Nro. 3400-E/2017, la Resolución CONEAU RESFC – 2017 – 572 – APN – CONEAU#ME, y la Resolución Nro. AAAA/18 CDFCE;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Nro. 90/90 CAFCE, se propone la aprobación de los nuevos planes de estudio para las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Técnico Universitario Contable;

Que mediante la Resolución del Ministerio de Educación 935/97, se le otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título de Contador Público, según el plan de estudios tramitado en los correspondientes expedientes;

Que mediante la Resolución Nro. 59/99 CAFCE y la Resolución Nro. 82/99 Consejo Superior de la UNPSJB, se aprobaron correcciones formales a los contenidos mínimos de las asignaturas Matemática I y Matemática II, que no afectaron los alcances profesionales ni el perfil de los graduados, oportunamente establecidos;

Que mediante el Anexo II de la Disposición ME – DNGU Nro. 18/2017, se establecen los requerimientos referidos a las presentaciones de diplomas y certificados analíticos a intervenir por el área de Certificaciones de Títulos de la Dirección General de Gestión Universitaria;

Que mediante la Resolución 134/17 del Consejo Superior UNPSJB, se aprueba el nuevo plan de estudio para la Carrera de Contador Público, propuesto por la Resolución CAFCE 90/90, en cumplimiento a los requerimientos planteados por la Disposición del considerando anterior;

Que mediante la Resolución del Ministerio de Educación 3400-E/2017 se aprueban los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de CONTADOR PUBLICO, así como la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el respectivo título; la que en su artículo 4, establece un plazo máximo de 12 meses para la adecuación de los planes de estudio a la misma;

Que mediante la Resolución CONEAU RESFC – 2017 – 572 – APN – CONEAU#ME, se convoca a acreditación a las Carreras de Contador Público con el carácter previsto en el inciso b) del artículo 43 de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521;

Que mediante la Resolución NRO. AAAA/18 CDFCE, y en el marco del proceso de autoevaluación de dicha convocatoria, se rectificó la Resolución Nro. 90/90 CAFCE;

Que el Anexo I de la Resolución Ministerio de Educación Nro. 3400-E/2017, se establecen por áreas temáticas los contenidos curriculares básicos para la formación del Contador Público;

Que en el Anexo VII de la Resolución Nro. 90/90 CAFCE, se establecen los contenidos mínimos por áreas y asignaturas para la Carrera de Contador Público;

Que es necesario establecer las correspondencias entre los Contenidos Mínimos establecidos por el Anexo VII de la Resolución Nro. 90/90 CAFCE y el Anexo I de la Resolución Ministerio de Educación Nro. 3400-E/2017, a fin de explicitar y garantizar el dictado en el marco de dicho Plan, de los Contenidos Curriculares Básicos, evitando interpretaciones equívocas a partir de distintas expresiones, terminologías y/o redacción;

Que por no importar una modificación del Plan de Estudios, no corresponde adoptar decisiones respecto a transiciones o cambios de plan de estudio para los alumnos, siendo de aplicación inmediata para los alumnos en curso;

POR ELLO,
LA COMISIONES DE ENSEÑANZA Y DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
P R O P O N E N :

ARTICULO 1°.- Aprobar las tablas de correspondencia entre Contenidos Mínimos del Anexo VII de la Resolución Nro. 90/90 CAFCE y el Anexo I de la Resolución Ministerio de Educación Nro. 3400-E/2017, según Anexos I a VI a la presente.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del ciclo lectivo 2018.

ARTICULO 3°.- : Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Los Anexo I a VII indicados en el Despacho se agregarán como Anexos al presente Acta.

VISTO:

Las Actas Nros. 51 y 52 del Honorable Consejo Académico de la FCE UNPSPJB, la Resolución 90/90 CAFCE, los Expedientes "R" 2065/90 y 2974/96, la Resolución 935/97 del Ministerio de Educación de la Nación, la Disposición ME – DNGU Nro. 18/2017, la Resolución 134/17 Consejo Superior de la UNPSJB, la Resolución Ministerio de Educación 3400-E/2017, Resolución CONEAU RESFC – 2017 – 572 – APN – CONEAU#ME, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta Nro. 51, del Honorable Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, en su sesión de fecha 03 de noviembre de 1990, se aprueba en general la Propuesta de nuevos planes de estudios para las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Técnico Universitario Contable;

Que mediante el Acta Nro. 52, del Honorable Consejo Académico en su sesión del 24 de noviembre de 1990, se expresa el tratamiento, modificación y aprobación de la propuesta presentada por la Secretaría Académica, de nuevos planes de estudio para las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Técnico Universitario Contable; la que contenía los siguientes apartados: Introducción, Oferta educativa, Perfil profesional, Política Académica, Planes de Estudio (Estructura General – Áreas), Objetivo y Descripción de Áreas, Comparación entre plan actual y plan propuesto, Relación con la Política Académica, Anexo I: Plan de Estudios 1990 – Ciclo Básico, Anexo II: Plan de Estudios 1990 – Ciclo Común Cr. Público y Lic. en Administración, Anexo III: Plan de Estudios 1990 – Ciclo Específico Cr. Público, Anexo IV: Plan de Estudios 1990 – Ciclo Específico LA, Anexo V: Plan de Estudios 1990 – Ciclo Específico Técnico Universitario Contable - Sede Esquel, Anexo VI: Plan de Estudios 1990 – Ciclo Específico Técnico Universitario Contable - Sede Comodoro Rivadavia y Trelew, Anexo VII: Contenidos Mínimos;

Que mediante la Resolución CAFCE 90/90 de fecha 27 de noviembre de 1990, se emitió acto administrativo de la aprobación de nuevos planes de estudio para las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Técnico Universitario Contable, tratados y aprobados en sesión del Honorable Consejo Académico, según consta en el Acta N° 52. En la misma Resolución, sólo fueron plasmados los anexos I a VII, omitiéndose los apartados: Introducción, Oferta educativa, Perfil profesional, Política Académica, Planes de Estudio (Estructura General – Áreas), Objetivo y Descripción de Áreas, Comparación entre plan actual y plan propuesto, Relación con la Política Académica, de la propuesta citada en el considerando anterior;

Que no obstante la omisión de la Resolución CAFCE 90/90 no incidió, tanto en las aprobaciones de los Cuerpos Colegiados de la Universidad, como del Ministerio de Educación de la Nación, ya que éstas fueron realizadas a vistas de los Expedientes "R" 2065/90 y 2974/96 los que contenían la totalidad de los apartados y anexos aprobados oportunamente por el Honorable Consejo Académico de la Facultad;

Que mediante la Resolución del Ministerio de Educación 935/97, se le otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título de Contador Público, según el plan de estudios tramitado por los expedientes del Visto;

Que mediante el Anexo II de la Disposición ME – DNGU Nro. 18/2017, se establecen los requerimientos referidos a las presentaciones de diplomas y certificados analíticos a intervenir por el área de Certificaciones de Títulos de la Dirección General de Gestión Universitaria;

Que mediante la Resolución 134/17 del Consejo Superior UNPSJB, se aprueba el nuevo plan de estudio para la Carrera de Contador Público, propuesto por la Resolución CAFCE 90/90, en cumplimiento a los requerimientos planteados por la Disposición del considerando anterior;

Que mediante la Resolución del Ministerio de Educación 3400-E/2017 se aprueban los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de CONTADOR PÚBLICO, así como la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el respectivo título;

Que mediante la Resolución CONEAU RESFC – 2017 – 572 – APN – CONEAU#ME, se convoca a acreditación a las Carreras de Contador Público con el carácter previsto en el inciso b) del artículo 43 de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521;

Que en el marco del proceso de autoevaluación de dicha convocatoria, se detectó la omisión descrita en el tercer considerando de la presente;

Que advertida la situación mencionada, es necesario corregir el error material en la transcripción de aquellos apartados previos a los anexos I a VII de la Resolución CAFCE 90/90

Que durante todos los años de implementación, aplicación y gestión de esos planes, han sido tenidos en cuenta todos los apartados y anexos aprobados oportunamente, tanto en sus alcances académicos, normativos, procesuales como comunicacionales; no teniendo efectos dicha omisión en el acto administrativo, tanto para los distintos claustros de la Unidad Académica como así también para con el medio;

Que lo expresado en el considerando anterior, se materializó y se evidencia en diversos instrumentos, actividades, mecanismos y normas institucionales de la Facultad, como por ejemplo: los programas analíticos, material publicitario de la oferta académica, actividades de socialización de alumnos ingresantes, proyectos de extensión e investigación, Reglamento General de la actividad académica, sistema de evaluación docente, convenios interinstitucionales, procedimientos para llamado a concursos docentes, entre otros;

Que es necesario salvar la omisión incurrida en la Resolución CAFCE 90/90 e incorporar los apartados: Introducción, Oferta educativa, Perfil profesional, Política Académica, Planes de Estudio – Estructura General – Áreas, Objetivo y Descripción de Áreas, Comparación entre plan actual y plan propuesto, y Relación con la Política Académica, aprobados según consta en Acta Nro. 52 del Honorable Consejo Académico.

POR ELLO
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROPONEN:

ARTICULO 1.- Proponer al Honorable Consejo Superior la rectificación de la Resolución CAFCE 90/90, incorporando como apartados previos a los anexos I a VII de la citada resolución, los siguientes puntos: Introducción, Oferta educativa, Perfil profesional, Política Académica, Planes de Estudio – Estructura General – Áreas, Objetivo y Descripción de Áreas, Comparación entre plan actual y plan propuesto, y Relación con la Política Académica; aprobados mediante Acta Nro. 52 del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, de fecha 24 de noviembre de 1990, según Anexo del presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, remítase al Honorable Consejo Superior a los efectos que correspondan, y cumplido archívese.

ANEXO AL DESPACHO

INTRODUCCION

El proceso de elaboración de los Planes de Estudios que se consideran, tiene una historia que corresponde recordar.

Comenzó a tratarse el tema en la Facultad, mediante una consulta dirigida a la generalidad de los docentes, en mayo de 1989 (Nota SA Nro.042/89).

El tema central de la misma fueron los contenidos mínimos de cada asignatura, en relación con los previos y los posteriores, ofreciendo la opción de expresar todo lo que se creyera conveniente sobre el plan de estudios.

Se continuó con una elaboración por los jefes de Departamentos, quienes sintetizaron lo opinado y lo hicieron propio o bien presentaron su propuesta personal. (Nota SA Nro. 055/89).

Consolidadas las propuestas con Secretaría Académica, se remitieron para una nueva discusión por los Dptos. Académicos (minuta de reunión, SA Nro. 070/89).

Por último, el proyecto así elaborado es enviado en consulta a los Dptos. Académicos, Delegaciones Académicas, Centro de Estudiantes, Consejo Profesional y Claustro de Graduados.

El Consejo Académico, finalmente en su sesión extraordinaria del 21 de noviembre de 1989, decide postergar el análisis definitivo del proyecto a la espera de los aportes que debían efectuar los que habían solicitado mayor disponibilidad de tiempo. En abril de este año 1990, por Secretaría Académica se efectuó un recordatorio del compromiso asumido a fines del año anterior (Nota SA Nro. 034/90), recibándose nuevas opiniones y aportes, que se sumaron a los ya existentes.

Con el mismo espíritu con que se tomó la iniciativa, según indicamos más arriba, ahora se da continuidad a la misma: la revisión de los planes de estudios debe ser una inquietud académica permanente en la Facultad.

Consecuentemente, este no es el aporte final en el tema, sino un primer jalón que pretende llevar al convencimiento del conjunto de la comunidad, que los Planes de Estudio son factibles de adecuación, es conveniente hacerlo y mediante los mismos enriqueceremos la actividad y el producto de la Facultad.

OFERTA EDUCATIVA

El sistema social demanda para su adecuado funcionamiento un correcto desarrollo del subsistema económico; éste, a su vez requiere de determinados profesionales cuya formación se considera competencia de la Universidad a través de su Facultad de Ciencias Económicas.

El mencionado requerimiento de profesionales corresponde actualmente, en gran parte, a:

Contador Público
Licenciado en Administración
Licenciado en Economía
Técnico Universitario Contable (orientaciones general y agroforestal).-

PERFIL PROFESIONAL

Cabe comenzar haciendo la salvedad en primer lugar que el tema no es de definición pacífica, habiendo fracasado un intento en tal sentido efectuado por la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Hay diversas opiniones.

En segundo lugar, el abordaje del tema puede efectuarse desde diversas perspectivas, tomando como parámetros la práctica tradicional, la práctica predominante y la alternativa ya sea en relación con las P y ME, con las grandes empresas nacionales o multinacionales. Considerando al profesional en Ciencias Económicas como independiente, asociado a estudios profesionales o en relación de dependencia laboral con los mismos, con empresas o con el Estado.

Algunas líneas comunes muy generales, definen tradicionalmente al egresado de Ciencias Económicas como un "profesionalista", preocupado por competir y ser competente en el medio, arrastrando el aura tradicional del profesional liberal independiente, con un ejercicio de actividades técnicas especializadas (Contabilidad, Impuestos, Práctica Societaria, Sindicatura Concursal y pericias por ejemplo).

La práctica predominante se relaciona con un desempeño en relación de dependencia laboral, en estudios contables o en empresas, prestando servicios administrativos, contables, etc., contribuyendo a un incipiente gerenciamiento profesional.

Aquí es donde una primera apertura de la carrera tradicional de Ciencias Económicas, Contador Público, comienza a gravitar: la Licenciatura en Administración.

La posible profundización de esta perspectiva nos lleva a prever la necesidad de capacitar a nuestros profesionales para que se desempeñen en funciones gerenciales (práctica profesional alternativa).

Nuestra Licenciatura en Administración se encuentra en tren de consolidación, formando su masa crítica docente para poder responder con solvencia a mediados de la última década del siglo, a tal requerimiento de la sociedad en la formación profesional.

Con igual perspectiva se encuentra la Licenciatura en Economía, donde la Facultad deberá nuclear fundamentalmente profesionales capacitados para recoger, elaborar y devolver información económica.

Ese puede ser el aporte futuro de la Licenciatura al planeamiento y elaboración de proyectos para el crecimiento y desarrollo regionales.

Otra práctica profesional alternativa que visualizamos, se relaciona con la formación de profesionales idóneos para el "desarrollo de sistemas administrativos", destinados a armonizar con su desempeño y hacer eficientes, las distintas prácticas profesionales descriptas.

Como práctica profesional alternativa también queremos formar profesionales que compensen su rol "profesionalista" actual con un mayor compromiso social.

Somos conscientes que lo descripto puede no ser compartido, incluso que puede ser motivo de controversia.

Intentar cualquier otra descripción también es posible, en tanto y en cuanto la descripción actual y la proyección futura del país, la región y la provincia, sean distintos y se tenga alguna certeza sobre ella. Otra base de discusión sería ociosa.

No perdemos de vista la práctica profesional incluida en las incumbencias profesionales determinadas en la ley 20.488.

El Técnico Universitario Contable se aproxima a un título intermedio y es un colaborador del profesional de grado académico, tanto en estudios profesionales como en empresas.

No es un tema cerrado sino, como todos los demás, abierto a su reformulación dentro de la dinámica de los planes de estudio.

Íntimamente relacionado con este capítulo se encuentra el próximo, deben interpretarse conjuntamente.

POLITICA ACADEMICA

Para satisfacer la demanda de profesionales, la Facultad instrumenta una política académica cuyo objetivo es que sus egresados alcancen el nivel de formación actualmente exigido para un desempeño eficiente.

Son componentes de esta política:

a) **Profesionalismo:** Siendo la actual formación predominantemente de este carácter, se pretende mantener la calidad de los logros alcanzados.

De esta forma, a partir de ese piso, producir la transformación con el crecimiento relativo de otras políticas, cuidando especialmente de no deteriorar lo existente, ni en sus resultados ni en la apariencia.

Manteniendo y, más aún, mejorando la formación profesional, queremos garantizar a nuestros alumnos, docentes y la comunidad, que se optimizará integralmente el resultado.

b) **Integración de lo conceptual con lo fáctico:** relacionada con su formación profesionalista, se considera relevante la integración de contenidos teóricos con los prácticos.

Debe acentuarse dicha integración a partir de una mayor relación con la práctica profesional y con particular énfasis, en relación con el medio social.

Esta integración teórico-práctica debe lograrse no sólo en cada asignatura, sino en el trabajo interdisciplinario en actividades de extensión, investigación o talleres.

c) **Interdiscipliniedad:** como política académica, además de facilitar la integración de contenidos teórico prácticos ya señalados, tiende a producir una formación más relacionada con la práctica profesional real, con la que se encuentra el egresado.

Incuestionablemente el trabajo interdisciplinario ubica al alumno en el desempeño en equipos de trabajo, rompiendo con una tendencia histórica a la "enseñanza" y el "estudio" parcelado, parcializado, aislado, individual.

En definitiva, el trabajo interdisciplinario favorece la integración de contenidos, con mayor riqueza en el resultado final, que se logra al ser superior el todo homogéneo y relacionado a la mera suma de partes.

d) **Promoción de la Investigación:** en este punto es, quizás, donde se marque con mayor fuerza el punto de inflexión entre las políticas académicas actuales más fuertes y las que se aspiran a impulsar en el futuro.

La investigación, como metodología y como actitud del egresado, dista mucho de ser fuerte en la actual formación profesionalista.

La promoción del trabajo interdisciplinario, la integración de equipos, la revalorización de lo práctico junto a lo teórico, son todos aportes que van a producir, luego que se afiancen, un cambio de actitud propicia al fortalecimiento de esta política.

El desarrollo efectivo que pueda lograrse de las políticas nuevas propuestas para nuestros planes de estudio, como de los talleres, preparan el ámbito propicio para que germine con fuerza esta política académica.

En el área económica es donde a través del déficit de esta política, tiene una deuda mayor nuestra Facultad con la región.

e) **Interacción permanente con el medio social:** una ausencia de integración es un complejo reiterado en la vida universitaria tan repetido que llega a ser tomado como un axioma.

Como todo, es una cuestión relativa, (Cuál es lo óptimo?) parcial, muchas veces equívoca o tomada con diversidad de sentidos.

La vida universitaria, en nuestro medio, refleja una aceptable integración y relación con el medio, cumpliendo el rol que le es específico.

La política propuesta lo es en la intención de profundizar el acercamiento de lo académico a la vida diaria y, a su vez, incentivar un aumento de la valoración que la comunidad haga de la actividad universitaria y de los requerimientos que le efectúan.

Paralelamente, lo que debe revalorarse es el rol del profesional de ciencias económicas en la sociedad, en la búsqueda de un sentido más solidario y comprometido.

f) **Adecuación de las estructuras de cátedra:** es indudable que el progreso del conjunto de políticas enunciadas va a producir un paulatino cambio en las actuales estructuras docentes exclusivamente por cátedras.

Casi obvio debe resultar, luego de una evolución, la integración docente por áreas, en estructuras similares a las actuales departamentales.

Esta evolución va a incidir en una reducción de la cantidad de docentes, con dedicación simple en un incremento en las dedicaciones y, por consiguiente, en el compromiso institucional de los docentes en general.

Esto de no producirse naturalmente, debe ser un alerta de estar ante actitudes no sinceras, gatopardistas.

Es que, el camino señalado, aspiramos que nos conduzca a una situación intermedia entre la actual estructura por asignaturas y un sistema de módulos o problemas interdisciplinarios de complejidad creciente.

En esa situación intermedia, donde la importancia de los talleres (ya no solamente contables, sino integrados), uno en cada año, los convierte en la médula del plan de estudios, la actitud de los docentes debe ser muy distinta a la actual, las exigencias van a diferir y también su retribución (dedicación).

Puede verse una descripción más detallada de los talleres en los "objetivos área contable", al final del punto "1) en el ciclo contable".

g) **Ordenamiento de los estudios sobre bases científico- técnicas:** Para que los talleres (no ya sólo contables, sino integrales) sean un ámbito de integración de conocimientos, de trabajo interdisciplinario, de relación con una práctica profesional real, de trabajo sobre problemas crecientemente complejos, hay una condición sin la cual es imposible concretarlo.

Dicha condición es el crecimiento en conocimientos por los alumnos en forma homogénea, de tal modo que los conceptos jurídicos, económicos, administrativos, matemáticos, humanísticos y contables de los participantes en cada taller, les permita discutir y profundizar los análisis de cada temática, enriqueciendo al conjunto.

No es posible pensarlo de otra forma, si se aspira a aproximarnos a un plan de estudios por módulos, donde cada módulo corresponde a un año distinto por su complejidad, se requiera ir aprobando un año para pasar al siguiente. Al aprobar cada año, se estarían acreditando los contenidos de derecho, economía, etc..-

PLANES DE ESTUDIO

AÑOS	ESTRUCTURA GENERAL		
1	Ciclo Básico Común		
2	de Ciencias Económicas		
3	Ciclo Específico	Ciclo Común de	Ciclo
	Técnico Universitario	Contador Público	Específico
	Contable	y Lic.en Administ.	de
4			Licenciado
5	Ciclo específico de Contador Público	Ciclo específico de Lic. En Admin.	En Economía

AREAS

Los componentes generales que integran la formación profesional constituyen AREAS, es decir, subsistemas integrantes del sistema de las carreras. Se proponen como AREAS:

CONTABILIDAD

ADMINISTRACION

ECONOMIA

DERECHO

MATEMATICA

HUMANIDADES

* Cada área, si bien interactúa con las restantes, tanto desde un punto de vista sistémico como interdisciplinario concurre a un aspecto específico de la formación profesional. Es decir, posee sus objetivos diferenciadores, a cuyo logro se orientan las diversas disciplinas que las constituyen.

* A los fines de una mayor explicitación, se indican a continuación los OBJETIVOS de cada una de las áreas (nivel de síntesis) seguidos de una descripción de las mismas (nivel de análisis).

Se mantiene la actual estructura para los planes de estudio: Ciclo Básico Común para Ciencias Económicas (2 años), Ciclo Común de Contador Público y Licenciado en Administración (1er. año), Ciclos Específicos de Licenciado en Economía (3 años), Contador Público (2 años) y Licenciado en Administración (2 años).

El Técnico Universitario Contable participa del Ciclo Básico Común de Ciencias Económicas (2 años), con un ciclo específico (1 año), que lo aproxima decididamente a un título intermedio.

Se mantienen las áreas actuales: Contabilidad -ciclo contable privado, pública, impuestos, práctica administrativa y judicial-; administración; economía; derecho; matemática y humanidades.

Se incorporan, en principio como instrumentación práctica del ciclo contable, pero con francas expectativas en cuanto a su proyección futura, los talleres contables.

En su expresión mínima deben servir, los talleres contables, para integrar, consolidar y relacionar con una práctica efectiva, los contenidos contables.

Su atención debe ser por los mismos docentes de cada cátedra, pero buscando el intercambio de equipos entre distintas cátedras, para la atención de los talleres.

En su proyección, se espera que en los talleres se agreguen los elementos jurídicos, económicos, administrativos, que les permita integrar, consolidar y relacionar, en un verdadero trabajo interdisciplinario, los elementos que va incorporando en su formación.

Los hechos se verán tal como son en la realidad cotidiana, sin la sectorización y aislamiento con que suelen presentarse por "necesidades" pedagógicas, que le resultan a los alumnos tan abstractos e irreales.

Concretado este desarrollo de los talleres, a la luz de esa realidad, la revisión permanente de los planes de estudio nos debe llevar a jerarquizar estos "talleres", que ya no serán solamente contables.

Se prevén, en este plan, cinco talleres contables y un seminario taller final.

OBJETIVOS Y DESCRIPCION DE AREAS

AREA HUMANIDADES

Objetivo: Integrar la formación específica del profesional en Ciencias Económicas en el marco de las disciplinas que le dan fundamento y sentido humanístico.

Descripción:

El área HUMANIDADES se presenta como un subsistema académico a través del cual el alumno:

- Se introduce en la reflexión filosófica sobre los grandes problemas que hacen a su condición humana;
- Se familiariza con las estructuras lógicas de la argumentación científica así como con los métodos que caracterizan la ciencia contemporánea;
- Se habitúa a ubicar los fenómenos económicos en su correspondiente contexto espacio-temporal;
- establece las correspondientes interacciones entre los fenómenos económicos y el sistema social;
- realiza un análisis epistemológico de las ciencias en general y de las disciplinas específicas de su formación profesional.

ASIGNATURAS DEL AREA HUMANIDADES

Las siguientes son las asignaturas a través de las cuales se pretende lograr el objetivo del área y que se corresponden con la descripción de la misma:

**Carga horaria
asignada**

64	INTRODUCCION A LA FILOSOFIA
64	LOGICA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS
96	SOCIOLOGIA
96	PERSPECTIVA ESPACIO-TEMPORAL DE LA ECONOMIA ARGENTINA
64	EPISTEMOLOGIA

Se considera que la carga horaria establecida representa un cupo horario máximo, dentro del cual cabrían, de acuerdo con los proyectos departamentales, espacios para una tarea interdisciplinaria.

* La cátedra PERSPECTIVA ESPACIO-TEMPORAL DE LA ECONOMIA ARGENTINA ha surgido de una propuesta de los docentes que actualmente dictan Geografía e Historia Económica.

La propuesta implica:

- que el cursado adoptaría la modalidad de Seminario;
- que la cátedra estaría constituida por un equipo interdisciplinario.
- que el alumno se introduciría en una formulación epistemológica actualizada de las ciencias sociales.

AREA CONTABLE

Objetivo: Integrar la formación específica del profesional en Ciencias Económicas en las disciplinas contables, pública y privada, impositiva y de práctica profesional, que le resultan pertinentes.

Descripción:

En el área contable este subsistema académico permite que el alumno:

- logre una sólida habilidad práctica en las registraciones contables típicas de una empresa, basada en los fundamentos teóricos que le dan sustento, desde el inicio hasta la formulación de estados contables principales.

- comprenda el lugar que la contabilidad ocupa en el campo del conocimiento, trascendiendo el marco de una mera técnica de registración, para abordar el estudio de las causas que provocan las variaciones patrimoniales.

- conozca las distintas fórmulas y normas vigentes, en cuanto a exposición contable.

- identifique, dentro del sistema de información contable, los elementos necesarios para formar un banco de datos sobre costos, en todos sus aspectos, incorporando la registración de datos necesaria.

- conozca y domine normas y procedimientos legales y técnicos, para establecer y efectuar control interno y auditoría, en diversas organizaciones y sistemas de información contable; y formar su opinión sobre los estados contables.

- en cada asignatura del ciclo contable, mediante talleres contables complete el cursado teórico-práctico requiriendo su aprobación para obtener el cursado de la asignatura, existiendo una instancia recuperadora.

- culmine con un seminario-taller de integración, actualización y consolidación de conocimientos, el ciclo contable.

- conozca y domine los conceptos de organización de la hacienda pública, planificación, presupuestos, ejecución de presupuestos, servicios del tesoro y la contabilidad de la hacienda pública en sus diversos aspectos -patrimonial, financiera, etc.-.

- efectúe un análisis normativo y domine la normativa legal sobre aspectos generales y particulares de impuestos y adquiera habilidad sobre su aplicación práctica.

- integre los conocimientos del ciclo jurídico con los económicos, contables y administrativos, en todo lo relacionado con sus incumbencias profesionales: sociedades comerciales y otras, y actuación ante la justicia.

ASIGNATURAS DEL AREA CONTABLE

Carga horaria asignada

128	CONTABILIDAD I
128	CONTABILIDAD II
128	CONTABILIDAD III
128	CONTABILIDAD DE COSTOS
128	CONTABILIDAD IV
96	IMPUESTOS I
96	IMPUESTOS II
128	PRACTICA PROFESIONAL
128	CONTABILIDAD PUBLICA
64	SEMINARIO TALLER CONTABLE
96	TECNICA Y PRACTICA IMPOSITIVA
96	CONTABILIDAD DE COSTOS APLICADOS
96	SEMINARIO TALLER APLICADO

AREA ADMINISTRACION

Objetivo: Integrar la formación específica del profesional en Ciencias Económicas en las disciplinas administrativas, que le resultan pertinentes.

Descripción:

El área Administración se presenta como un subsistema académico a través del cual el alumno pueda:

- incorporar los elementos necesarios para analizar las funciones, ventajas y limitaciones de los recursos informáticos disponibles, ponderando el valor de la información y su costo, preparándose para utilizar permanentemente esta herramienta en otras asignaturas y como profesional.
- introducirse en la Administración general desarrollando habilidades para el empleo de los instrumentos y herramientas que la administración proporciona, formando criterios que permitan la mejor comprensión de los aspectos específicos.
- Tener la base necesaria para afrontar Análisis y Diseño de sistemas, incorporando conocimientos elementales de métodos cuantitativos que le permitan recrear modelos de decisión gerencial, estructurándose mentalmente para el enfoque de sistemas y el trabajo interdisciplinario.
- conocer y dominar los elementos teóricos y prácticos de administración aplicada, en los distintos aspectos de organizaciones públicas y privadas.

ASIGNATURAS DEL AREA ADMINISTRACION

Carga horaria asignada

96	PROCESAMIENTO DE DATOS
96	ADMINISTRACION GENERAL
96	ANALISIS DE SISTEMAS I
128	ADMINISTRACION APLICADA
96	ADMINISTRACION FINANCIERA
96	ANALISIS DE SISTEMAS II
96	PLANEAMIENTO Y CONTROL
96	ADMINISTRACION DE PERSONAL
96	ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION
96	ADMINISTRACION DE LA COMERCIALIZACION
96	POLITICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA
96	DIRECCION GENERAL
96	PRACTICA PROFESIONAL JUDICIAL
96	SEMINARIO APLICADO EN ADMINISTRACION
128	INTRODUCCION A LAS CS.AGROPECUARIAS Y FORESTALES
96	ORGANIZACION DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION

AREA ECONOMICA

Objetivo: Preparar al futuro profesional para comprender y analizar los problemas del mundo real en lo que atañen al subsistema del conocimiento económico.

Descripción:

El área económica le brindará al alumno un cúmulo sistemático de conocimientos que habrá de permitirle:

- interpretación y manejo adecuado del instrumental económico referido a los agentes económicos individuales que configuran el proceso económico.
- interpretación y manejo adecuado del instrumental económico para el conocimiento del funcionamiento de la economía en su conjunto.

- manejo adecuado del instrumental económico que permite la interpretación de los efectos económicos que acarrearán las organizaciones del hombre (Estado).

- aplicación del instrumental económico referido a los agentes individuales.

- aplicación del instrumental económico que explica el funcionamiento de la economía en su conjunto.

ASIGNATURAS DEL AREA ECONOMICA

Carga horaria asignada

96	ECONOMIA I
96	ECONOMIA II
96	FINANZAS PUBLICAS
96	MICROECONOMIA
96	POLITICA MACROECONOMICA

AREA JURIDICA

Objetivo: El área DERECHO propone desarrollar en el futuro profesional de Ciencias Económicas aptitudes para interpretar jurídicamente la realidad, enmarcándola en las estructuras normativas que la rigen, con especial atención – aunque no excluyente- a las manifestaciones del llamado Derecho Económico.

Descripción:

El área DERECHO, como subsistema académico, se propone:

- iniciar la formación jurídica del alumno dotándolo de un vocabulario y razonamiento jurídico básicos para comprender los elementos esenciales de toda relación jurídica (sujeto, objeto y causa), los principales tipos de estas relaciones (personales, reales, de familia), así como las fuentes que les dan origen, su modificación, extinción o transmisión.

- afirmar los conocimientos jurídicos y ampliarlos, incorporando el derecho comercial en sus antecedentes, principios y valores propios, contratos e instituciones típicas contratos de adhesión y nuevos negocios.

- profundizar una especialización comercial, formando el razonamiento jurídico y su propio criterio jurídico, en torno a la temática societaria, bancaria financiera y concursal, preparándose para constituirse en el oportuno asesor del empresario orientando soluciones de provecho individual y comunitario.

- introducir al alumno en el derecho público, a partir del derecho político y constitucional, para profundizar en el derecho administrativo, capacitándose para asesorar a administrados o desempeñarse en la administración pública nacional, provincial o municipal, como realidades concretas.

- inducir una reflexión histórica y sociológica sobre el hecho del trabajo, explicitando los valores sobre los que se asienta la ética del trabajo, los principios generales del derecho del trabajo.

- insertar el trabajo dentro de una dinámica empresarial, profundizando el conocimiento del contrato individual de trabajo y en forma más general el derecho colectivo del trabajo y los principios generales e institutos de sistema de la seguridad social.

ASIGNATURAS DEL AREA JURIDICA

Las siguientes son las asignaturas a través de las cuales se pretende lograr el objetivo del área y que se corresponden con la descripción de la misma:

Carga horaria asignada

96	DERECHO CIVIL
96	DERECHO COMERCIAL I
96	DERECHO COMERCIAL II

96	DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO
96	DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
96	DERECHO AGRARIO Y FORESTAL
96	DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO

AREA MATEMATICA

Objetivo: Lograr, en el futuro profesional, el desarrollo de una estructura mental que amplíe su capacidad para resolver problemas reales.

Descripción:

El área MATEMATICA se presenta como un subsistema académico que le permitirá al alumno:

- identificar, analizar y graficar funciones de una variable; adquirir conocimientos y ejercitación básicos del cálculo diferencial; aplicar el concepto de derivada al análisis de funciones, en especial al estudio de funciones económicas, e iniciarse en el conocimiento del espacio tridimensional, adquiriendo destreza en las operaciones con vectores.

- adquirir un adecuado manejo de matrices y determinantes, para su aplicación en la resolución de sistemas de ecuaciones lineales y problemas económicos; analizar series numéricas y de potencias, e incorporar las herramientas del cálculo diferencial avanzado, necesario para analizar problemas económicos y plantear modelos matemáticos adecuados para la resolución de los mismos.

- adquirir dominio sobre los principios básicos y las técnicas estadísticas de uso más frecuente en los análisis económicos y en la toma de decisiones dentro del ámbito empresarial.

- adquirir fundamentos teóricos y prácticos para el cálculo financiero y actuarial, en sus distintas modalidades y enfoques con especial consideración de la variable inflacionaria.

ASIGNATURAS DEL AREA MATEMATICA

Las siguientes son las asignaturas a través de las cuáles se pretende lograr el objetivo del área y que se corresponden con la descripción de la misma:

Carga horaria asignada

128	MATEMATICA I
128	MATEMATICA II
128	ESTADISTICA
96	MATEMATICA FINANCIERA

COMPARACION ENTRE PLAN ACTUAL Y PROPUESTO

ACTUAL		PROPUESTO	
CICLO BASICO			
Primer Año	Tot. Hs.	Primer Año	Tot. Hs.
Int.a la Contab.	96	+ Contabilidad I	128
Contabilidad I	128	Matemática I	128
Int.a la Filosofía	64	Int.a la Filosofía	64
Int.a la Economía	96	Economía I	96
Matemática I	128	Proces.de Datos	96
Derecho Civil	96	Derecho Civil	96
Principios de Admin	96		
	704		608
Segundo año	Tot. Hs	Segundo Año	Tot. Hs.
Contabilidad II	128	+ Contabilidad II	128
Lóg.y Met.de las Cs	96	Lóg.y Met.de las Cs.	64
Matemática II	128	Matemática II	128
Derecho Const.y Adm.	96	Derecho Comercial I	96

Microeconomía	96	Economía II	96
Proces.de Datos	96	Administ. General	96
	640		608
CICLO COMUN CONTADOR PUBLICO Y LIC.EN ADMINISTRACION			
Tercer Año	Tot. Hs.	Tercer Año	Tot. Hs.
Macroeconomía	96	+ Contabilidad III	128
Contab.de Costos	128	+ Contab.de Costos	128
Análisis de Sistemas	96	Análisis de Sist. I	96
Derecho Comercial I	96	Derecho Comercial II	96
		Finanzas Públicas	96
Estadística	128	Estadística	128
Geografía Económica	96	Sociología	96
	640		768
CICLO ESPECIFICO CONTADOR PUBLICO			
Cuarto Año	Tot. Hs.	Cuarto Año	Tot. Hs.
Matem.Financiera	96	+ Contabilidad IV	128
Teoría de la Org.y Ad	96	Impuestos I	96
Hist.Eca. General	96	Derecho Const.y Admin.	96
Anal.de Est.Contables	96	Admin.Aplicada	128
Finanzas Públicas	96	Microeconomía	96
Derecho Comercial II	96	Matemática Financiera	96
Historia Económica Argentina	96	Perspectiva Espacio Temporal de la Ec. Arg	96
	672		736
Quinto año	Tot. Hs	Quinto Año	Tot. Hs.
Derecho del Trabajo y Seguridad Social	96	Impuestos II	96
Auditoría	96	Práctica Profesional	128
Contab.Pública	96	Contab.Pública	128
Impuestos I	96	Der.del Trab.ySeg.Soc	96
Práctica Profesional	128	Admin.Financiera	96
Impuestos II	96	Política Macroeconómica	96
Administ.Financiera	96	Epistemología	64
		Seminario Taller Cble	64
	704		768

En forma porcentual y resumida

AREA	ACTUAL				PLAN DE ESTUDIOS 1990			
	MAT.	%	TOTAL HS.	%	MAT.	%	TOTAL HS.	%
1 CONTAB	10	30,30	1018	32,38	10	29,41	1.152	33,02
2 DERECHO	5	15,15	480	14,28	5	14,70	480	13,76
3 ADMINIS	5	15,15	480	14,28	5	14,70	512	14,67
4 ECONOM	4	12,125	384	11,45	5	14,70	480	13,76
5 MATEM	4	12,125	480	14,28	4	11,79	480	13,76
6 HUMANID	5	15,15	448	13,33	5	14,70	384	11,03
TOTAL	33	100	3.360	100	34	100	3.488	100
AREA	ACTUAL				PLAN DE ESTUDIOS 1990			
	MAT.	%	TOTAL HS.	%	MAT.	%	TOTAL HS.	%
1er. Año	7	21,21	704	20,95	6	17,65	608	17,43
2do.Año	6	18,185	640	19,04	6	17,65	608	17,43
3er. Año	6	18,185	640	19,04	7	20,59	768	22,01
4to. Año	7	21,21	672	20,02	7	20,59	736	21,12
5to. Año	7	21,21	704	20,95	8	23,52	768	22,01
TOTAL	33	100	3.360	100	34	100	3488	100

COMPARACION CON OTROS PLANES DE ESTUDIO

Tomando la información preparada por los Cres. Enrique Zaina y Leo Chapov, de la Univ.Nac.de Misiones, para las 2das. Jornadas Nacionales Universidad - Graduados en Ciencias Económicas y Sociedad, 3,4 y 5 de diciembre de 1987 en la Universidad Nac.de Lomas de Zamora (ver anales, pag. 26 del Trabajo "Una nueva propuesta") e incluyendo nuestro plan 1990, tenemos el siguiente análisis comparativo:

Area	UBA		U.N.LIT.		U.N.N.E.		U.N. MIS.		PLAN 1990	
	Mat.	Hs.	Mat.	Hs.	Mat.	Hs.	Mat.	Hs.	Mat.	Hs.
Contab.	11	990	11	1.215	8	832,5	11	1.110	10	1.152
Admin	3	210	7	472,5	5	427,5	4	390	5	512
Econom	3	180	6	405	4	382,5	6	420	5	480
Jurídica	5	300	6	405	5	337,5	6	480	5	480
Matemat	6	540	5	405	4	360	5	510	4	480
Humanis.	5	300	2	135	4	270	5	300	5	384
	33	2.520	37	3.037,5	30	2610	37	3.210	34	3.488

Si resumimos las incumbencias profesionales (Resolución M.de E. de la Nación Nro. 1.560 del 1/9/80, leyes 20.488, 19.550,19.551, etc., 1.181 del Chubut), una posible sistematización es la siguiente: a) Contabilidad y Auditoría; b) evaluación de proyectos, asesoramiento financiero; c) organización de sistemas administrativos contables; d) sindicatura societaria; e) sindicatura concursal; f) pericia judicial; g) asesoramiento impositivo; h) sistemas de procesamiento de datos.

El núcleo de materias de las áreas contables y administración son las que preparan para atenderlas, mientras que las restantes aportan conocimientos necesarios para las anteriores. Puede corroborarse con los objetivos por áreas antes expuestos.

RELACION CON LA POLITICA ACADEMICA

Aceptando que ningún Plan de Estudios por sí mismo garantiza cambio alguno, sino que ello va a depender de la comunidad educativa, brevemente podemos referir los aspectos del Plan 1990 que posibilitan algún cambio.

El núcleo de sustento de un cambio trascendente lo encontramos en los talleres contables (asignaturas identificadas con "T" en el Plan de Estudios), que posibilitarán una mayor formación teórico-práctica, interdisciplinariedad y formación en investigación.

El "Seminario Taller Contable" que culmina la carrera de Contador Público coadyuva a lo anterior y permitirá una mayor relación con la Sociedad.

A esta altura de la fundamentación, creemos oportuno reflexionar que lo propuesto es mucho más modesto que un proyecto, se trata de remodelar una realidad tangible que nos condiciona.

LICENCIADO EN ADMINISTRACION

Se ha buscado en esta propuesta adecuar una excelente formación profesionalista, con el claro propósito de posibilitar la formación de recursos humanos.

TECNICO UNIVERSITARIO CONTABLE

A partir del Ciclo Básico se ha estructurado con un tercer año de ciclo específico un título intermedio.

Se respeta la orientación agro-forestal en sede Esquel a través de una "Introducción a las Ciencias Agropecuarias y Forestales" en 2do. año y las restantes en el ciclo específico .

En Comodoro Rivadavia y Trelew , se le da un perfil específico sobre la base de la misma idea.

INCUMBENCIAS PROFESIONALES

Se mantienen las oportunamente aprobadas por Resolución del Ministerio de Educación Nro. 79 (TUC), 753 (Licenciado en Administración), 863 (Licenciado en Economía) y Resolución Nro. 040/90 CAFCE (Contador Público), que no se ven afectadas por estas modificaciones en los planes.

COLOFON

Mantenemos la política general de considerar la revisión de Planes de Estudio un proceso permanente en la Facultad.

TRELEW, Agosto de 1990.-

10.-RENUNCIAS Y LICENCIAS. (Archivo de voz del minuto 00:38:21,502 al 00:39:44,590)

A continuación se da lectura al siguiente Despacho, el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

La Resolución N° 038/18 CDFCE y la Nota de la agente María Fabiana Heredia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto se designó a los representantes de los claustros de la Facultad de Ciencias Económicas, para participara como miembros de la Comisión de Coordinación del Programa de Desarrollo Institucional, conforme la Resolución “CS” N° 122/17.

Que la agente Fabiana Heredia, representante titular del Claustro Nodocente, eleva su renuncia, indicando que razones personales le impiden asistir a las reuniones.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:
LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- Aceptar, a partir del 21 de junio de 2018, la renuncia presentada por la agente María Fabiana HEREDIA, como representante titular del Claustro Nodocente ante la Comisión de Coordinación del Programa de Desarrollo Institucional.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.- “

11.- RÉGIMEN DE CARRERA ACADÉMICA: (Archivo de voz del minuto
00:39:46,695 al 00:50:31,382)

a) **Designación docente en carrera académica.**

Seguidamente se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Enseñanza, el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

El Art. 25° del Estatuto de la UNPSJB, la ORD. "CS" N° 145, y sus normas complementarias, la Disposición N° 001/13 CDFCE y la Resolución Nro. 376/18 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo 3 de la ORD. CS. N° 145 se establecen pautas para el ingreso a la Carrera Académica.

Que de acuerdo a la Disposición N° 001/13 DFCE se aprobó la creación del Registro de inscripción al régimen de carrera académica

Que conforme la Resolución Nro. 376/18 DFCE se acepta la adhesión al régimen de carrera académica del docente allí consignado.

Que al momento de adherirse al régimen de carrera académica existen docentes cuya designación reviste con carácter de regular por concurso, designaciones interinas y docentes que en la actualidad se encuentran en forma interina por vencimiento de sus cargos regulares.

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar, a partir del 1° de Setiembre de 2018, en carácter **INTERINO**, en el marco del Régimen de Carrera Académica, a la docente que se detalla a continuación, con las condiciones allí consignadas, en la Delegación Académica Comodoro Rivadavia, efectuando la Asignación de Actividades conforme el Anexo al presente.-

Docente	Espacio Disciplinar	Dedicaciones	Dedicación Integral	Categoría	Carácter
MULLER RUSSO Araceli	Matemática Financiera	Simple	10 horas	Ayudante de Primera	Interino

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-“

b) Llamados a concursos públicos cerrados para los docentes Ing. Ricardo Juan Jorge en el espacio disciplinar Matemática de Delegación Académica Esquel y el Cr. Carlos Alberto González Bonet en el espacio disciplinar Análisis y Decisiones Financieras de Sede Trelew.

Se da lectura a los siguientes Despachos de la Comisión de Enseñanza, los cuales son aprobados por unanimidad.

VISTO:

La Nota N° 181 /184 SA.; la Disp. N° 005/10 CDFCE; la Ordenanza del C.S. No. 145; la Disposición 001/13 CDFCE; la Disposición 001/13, la Resolución 016/14 CDFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, la Secretaría Académica solicita se llame a concurso público cerrado dentro del régimen normativo de Carrera Académica instaurado por Ordenanza del C.S. N° 145, al Docente Auxiliar, Ayudante de Primera, Ingeniero Ricardo Juan JORGE, Delegación Académica Esquel.

Que el Docente Auxiliar, ingresó a la Carrera Académica mediante Resolución 016/14 CDFCE, en el marco del punto 9.1. de la Ordenanza CS N° 145.

Que el Docente Auxiliar, solicita promoción dentro de la Carrera Académica de acuerdo a lo establecido en el inc. 6.1 del Capítulo 6 – De la Promoción dentro de la Carrera Académica – del Anexo a la Ordenanza del C.S. N° 145.

Que, por consiguiente el llamado es cerrado y solo para el docente involucrado, con categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, con una carga horaria de 10 (diez) horas, en el espacio disciplinar Matemática.

Que el jurado que entenderá en el concurso, será designado por el Consejo Directivo de acuerdo al art. 8 Cap. III de la Disposición N° 005/10 CDFCE.

Que, en lo concerniente al llamado a concurso y a la inscripción, se aplicarán los artículos 1° a 7° del Anexo a la Disposición N° 005/10 CDFCE, con excepción de la publicidad

Que, por ser el llamado cerrado, la notificación del mismo será exclusivamente al docente apuntado en los considerandos de la presente resolución, indicándoles además día, lugar y hora de apertura y de cierre de inscripción, en las formas indicadas en el Art. 28° de dicha Disposición.

Que no son de aplicación los artículos 24° a 27° del Anexo a la Disposición N° 005/10 CDFCE, en tanto el plazo de designación, requisitos para mantener la designación, prórroga de la designación y el plazo para hacerse cargo y vencimiento de la designación, se aplicará lo que prescribe en los puntos 3.3 y 3.6 del Capítulo 3 y concordantes, del Anexo a la Ordenanza C.S. N° 145.-

Que el Jurado, en su actuación y Procedimiento (artículos 12° a 17° del Anexo a la Disposición N° 005/10 CDFCE), deberá tener en cuenta también lo indicado en los puntos 3.4 y 3.5 del Capítulo 3 del Anexo a la Ordenanza C.S. N° 145, la Disposición 001/13 CDFCE y la Disposición 001/13 DFCE.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso público cerrado dentro del marco de la promoción en la Carrera Académica de acuerdo a lo establecido en el inc. 6.1 del Capítulo 6, del Anexo a la Ordenanza del C.S. N° 145, al Docente Auxiliar Ingeniero Ricardo Juan JORGE, Delegación Académica Esquel, al cargo de Auxiliar Docente con categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, con una carga horaria de 10 (diez) horas, en el espacio disciplinar **Matemática**, ingresado a dicho Régimen mediante Resolución 016/14 CDFCE.

ARTICULO 2°.- El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Miembros titulares	Miembros Suplentes
Lic. Ríos Martha Alicia	Lic. Fernández María Victoria
Ing. Tilbe Hugo Alfredo	
Cra. Blanchod Patricia Edith	
Alumno: A propuesta del Centro de Estudiantes	Alumno: A propuesta del Centro de Estudiantes

ARTICULO 3°: Encomendar a la Secretaría Académica que coordine con los integrantes del jurado, el diseño del proceso de evaluación. El mismo deberá ser notificado al concursante.

ARTICULO 4°.- Se establecen las siguientes fechas de inicio y cierre de inscripción, sorteo de tema, entrevista y oposición:

Fecha de inicio de inscripción: 3 de setiembre de 2018

Fecha de cierre de inscripción: 10 de setiembre de 2018.

Sorteo de tema: 26 de setiembre de 2018

Entrevista y oposición: 28 de setiembre de 2018 en horario a convenir

Lugar: Delegación Académica Esquel

ARTICULO 5°: Regístrese, notifíquese al Docente involucrado y cumplido, archívese.

VISTO:

La Nota N° 184/18, la Resolución N° 156/15 CDFCE, la Ordenanza C.S. No. 172; La Ordenanza del C.S. No. 145; La Disposición 001/13 CDFCE; la Disposición 001/13 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, la Secretaría Académica solicita se llame a concurso público cerrado dentro del régimen normativo de Carrera Académica instaurado por Ordenanza del C.S. No. 145, al Docente Cr. Carlos Alberto González Bonet, Sede Trelew..

Que el Docente, ingresó a la Carrera Académica mediante Resolución 156/15 CDFCE, en el marco del inc. 9.1 del Capítulo 9 – De las Normas Transitorias - del Anexo a la Ordenanza del C.S. No. 145, en el espacio disciplinar Matemática Financiera, como Jefe de Trabajos Prácticos, revistiendo en la actualidad como profesor Adjunto Interino en el espacio disciplinar Matemática Financiera, según resolución N° 018/18 Y 074/18 CDFCE.

Que en virtud de ello se aplica lo establecido en el inc. 6.1 del Capítulo 6 – De la Promoción dentro de la Carrera Académica – del anexo a la Ordenanza del C.S. N° 145.

Que en función del proceso iniciado de la reforma curricular, en pos de mejorar el nivel académico de la Facultad, se debe modificar la denominación del espacio disciplinar por ANALISIS Y DECISIONES FINANCIERAS.

Que, por consiguiente el llamado es cerrado y solo para el docente involucrado, con categoría de Profesor Adjunto, dedicación Simple, con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales, en el espacio disciplinar ANALISIS Y DECISIONES FINANCIERAS

Que el jurado que entenderá en el concurso, lo designa el Consejo Directivo, de acuerdo a los incisos 1.7 a 1.10 del Capítulo 1 del Anexo a la Ordenanza del C.S. No. 172.

Que, en lo concerniente al llamado a concurso y de la inscripción y condiciones del postulante, se aplicará lo dispuesto en el Capítulo 1 y 2 del Anexo a la Ordenanza del C.S. No. 172, con excepción de la difusión.

Que, por ser el llamado cerrado, la notificación del mismo será exclusivamente al docente apuntado en los considerandos de la presente resolución, indicándoles además día, lugar y hora de apertura y de cierre de inscripción, en las formas indicadas en el Capítulo 7 inc. 3 del Anexo a la Ordenanza C.S. No. 172.

Que en cuanto a los plazos de designación, requisitos para mantener la designación, prórroga de la designación y el plazo para hacerse cargo y vencimiento de la designación, se aplicará lo que prescribe en el Capítulo 3, inc. 3 y 6 concordantes, del Anexo a la Ordenanza C.S. No. 145.-

Que el Jurado, en su actuación (Capítulo 4 y 5 del Anexo a la Ordenanza C.S. No. 172), deberá tener en cuenta también lo indicado en Capítulo 3, inc. 4 y 5 del Anexo a la Ordenanza C.S. No. 145, la Disposición 001/13 del CDFCE y la Disposición 001/13 del DFCE.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- **Llamar** a Concurso Público Cerrado, dentro del marco de la promoción en la Carrera Académica de acuerdo a lo establecido en el inc. 6.1 del Capítulo 6, del Anexo a la Ordenanza del C.S. No. 145, al Docente **Cr. Carlos Alberto GONZALEZ BONET, Sede Trelew**, al cargo de Profesor con categoría de Adjunto, dedicación Simple, con una carga horaria de 10 (diez) horas, en el espacio disciplinar **ANALISIS Y DECISIONES FINANCIERAS**, ingresado a dicho Régimen mediante Resolución 156/15 CDFCE.

ARTICULO 2°.- El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Miembros titulares	Miembros Suplentes
Mg. Gustavo Sergio BIONDO	Lic. Martha Alicia Ríos
Dr. Gastón Silverio MILANESI	
Dr. Ricardo Aurelio LACCHINI	
Alumno: A proponer por el Centro de Estudiantes	Alumno: A proponer por el Centro de Estudiantes

ARTICULO 3°: Encomendar a la Secretaría Académica que coordine con los integrantes del jurado, el diseño del proceso de evaluación. El mismo deberá ser notificado al concursante.

ARTICULO 4°: Se establecen las siguientes fechas de sorteo de tema, y entrevista y oposición:

Fecha de inicio de Inscripción: 29 de agosto de 2018.

Fecha de Cierre de Inscripción: 07 de setiembre de 2018

Sorteo de Tema: 20 de setiembre de 2018.

Entrevista y Oposición: 24 de setiembre de 2018 en horario a convenir.

Lugar: sede de la Facultad, San Martín 407/421 de la ciudad de Trelew.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

c) **Llamado a concurso abierto regular para 1 cargo de JTP en el Espacio Disciplinar Economía Monetaria y Financiera**

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Enseñanza, el cual es aprobado por unanimidad.

VISTO:

La Nota N° 091/18 DE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 091/18 DE, el Director del Departamento Académico Economía, Lic. Facundo Ramiro Ball, solicita el llamado a concurso abierto regular para cubrir una carga de JTP dedicación Semiexclusiva en el espacio disciplinar ECONOMIA MONETARIA Y FINANCIERA de Sede Trelew.

Que dicha pedido es para regularizar un cargo interino.

Que el Director de Departamento propone la integración del Jurado interviniente, conforme se establece en la Ordenanza CS N° 172, Capítulo 1, inc. 1.2.-

Que la Secretaria Académica opina favorablemente.-

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO REGULAR**, para cubrir 1 (uno) cargo de **JEFE de TRABAJOS PRÁCTICOS** dedicación Semiexclusiva, en el espacio disciplinar **ECONOMIA MONETARIA Y FINANCIERA** de Sede Trelew.

ARTÍCULO 2°.- El Jurado interviniente para llamado efectuado en el Artículo anterior, estará integrado por:

Miembros Titulares	Miembros Suplente
Lic. Lucio Mariano SIMPSON	Lic. Facundo Ramiro BALL
Lic. Daniel Adrián PEIRETTI	
Mg. Julio Ricardo IBÁÑEZ	
Alumno: a confirmar por el Centro de Estudiantes	Alumno: a confirmar por el Centro de Estudiantes

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

d) Sustanciación Concursos Regulares en el espacio disciplinar Recursos Humanos de Sede Trelew.

Seguidamente se da lectura al Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, el cual es aprobado por unanimidad, dando lugar posteriormente al Despacho de la Comisión de Enseñanza, el que también es aprobado por unanimidad.

VISTO:

La Resolución N° 036/18 CDFCE y la Nota N° 190/18SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 190/18 CDFCE se autorizó el llamado a concurso abierto regular para cubrir 2 (dos) cargos de Ayudante de 1° Simple Regular en el Espacio Disciplinar Recursos Humanos de Sede Trelew.

Que la Secretaria Académica remite mediante la Nota N° 190/18 SA el Expediente con las actuaciones correspondientes.

Que se ha dado cumplimiento a la reglamentación vigente.

Que ésta Comisión no tiene observaciones que realizar al respecto.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento propone avalar el procedimiento instrumentado para dicho Concurso.

POR ELLO

LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO DEL
H° CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROPONE:

ARTICULO 1°.- **APROBAR** el procedimiento formal, de los llamados a Concursos Regulares para cubrir 2 (dos) cargos de Ayudante de 1° Simple Regular en el espacio disciplinar **RECURSOS HUMANOS**, de Sede Trelew y su sustanciación.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

VISTO:

La Resolución Nro. 036/18 CDFCE y el Expediente CUDAP: EXP_FCE-SJB N° 41/2018; y la Nota Nro. 190/18 S.A.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto se llamó concurso público y abierto para cubrir 2 (dos) cargos de Ayudante de 1°, dedicación Simple, en el espacio disciplinar RECURSOS HUMANOS, de Sede Trelew.

Que mediante la Nota Nro. 190/18 la Secretaria Académica, propone la designación de las Lic. Daniela Estefanía Tomelín y Pamela Mercado como Ayudante de 1°, Dedicación Simple REGULAR, en el espacio disciplinar Recursos Humanos, según consta en fojas 273 y 274.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento aprobó el procedimiento formal del llamado a concurso

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROPONE:

ARTICULO 1°.- **Designar**, a partir del 01 de Septiembre de 2018, a las **Lic. Daniela Estefanía TOMELÍN y Pamela MERCADO** como **Ayudantes de 1° REGULAR**, dedicación SIMPLE en el espacio disciplinar **RECURSOS HUMANOS**, de Sede Trelew, en el marco del Régimen de Carrera Académica, asignándole una carga horaria de 10 (diez) horas semanales.

ARTICULO 2°.- Asignar actividades en el marco del Régimen de Carrera Académica para el Ciclo 2018, según el ANEXO al presente.

ARTICULO 3°.- La asignación de las actividades estará sujeta a la dinámica y evolución de las mismas, así como también a la aplicación del Artículo 2° de la Disposición N° 002/13 DFCE. Los cambios que surgieren en la asignación de actividades deberán ser aprobados por resolución de Decano, en tanto y en cuanto dichas modificaciones no alteren sustancialmente la presente asignación de actividades.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

ANEXO AL DESPACHO

DNI	Docente	Dimension	Actividad	Resp	Rol	DI	Carga Horaria	Dpto	Desde	Hasta	Sede
31.472.947	TOMELIN DANIELA ESTEFANIA	EX	PE- PROGRAMA DE TERMINALIDAD, ACTIVIDADES PREPARATORIAS PARA EL EXAMEN FINAL DE LA ASIGNATURA ADMINISTRACION DE PERSONAL	N	UE	440	20	ADMINISTRACION	05/04/2018	03/05/2018	TW
		EX	DOCENTE GUIA	N	DG		50	ADMINISTRACION	01/09/2018	28/02/2019	
		INV	OARH	N	UE		50	ADMINISTRACION	01/09/2018	28/02/2019	
		PE	PE - CARRERA LABORAL	S	MOIC		82	ADMINISTRACION	01/09/2018	28/02/2019	
		EX	PE- LA FACU VA A LOS	N	UE		66	NO CORRESPONDE	01/09/2018	28/02/2019	
		DO	ADMINISTRACION DE PERSONAL	N	A1		172	ADMINISTRACION	01/09/2018	28/02/2019	
32219941	MERCADO PAMELA	DO	ADMINISTRACION DE PERSONAL	N	A1	440	192	ADMINISTRACION	01/09/2018	28/02/2019	TW
		INV	OARH	N	UE		128	ADMINISTRACION	01/09/2018	28/02/2019	
		EX	PE- PROGRAMA DE TERMINALIDAD, ACTIVIDADES PREPARATORIAS PARA EL EXAMEN FINAL DE LA ASIGNATURA ADMINISTRACION DE PERSONAL	N	UE		20	ADMINISTRACION	05/04/2018	03/05/2018	
		DO	LAS TEORIAS DE LIDERAZGO Y MOTIVACION EN LA ADMINISTRACION DE LAS ACTIVIDADES HUMANAS	N	APG		100	ADMINISTRACION	18/05/2018	30/06/2018	

12.-POSGRADOS. (Archivo de voz del minuto 00:50:33,907 al 00:55:57,743)

A continuación se da lectura a los siguientes Despachos de la Comisión de Enseñanza, los cuales son aprobados por unanimidad.

VISTO:

La presentación efectuada por el Comité Académico del Posgrado "Maestría en Gerencia Pública"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las atribuciones que al efecto le reserva la Ordenanza CS N° 146, el Comité Académico mencionado en el Visto ha propuesto la designación de docentes y la aprobación de programas para las asignaturas "Planificación Estratégica y Operativa", "Técnicas de intervención y desarrollo organizacional", "Sistema de Transparencia Pública, Gobernabilidad y Control de la corrupción".

Que corresponde designar a los docentes propuestos y aprobar los programas presentados;

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- **DESIGNAR** a los docentes que se detallan a continuación, para desempeñarse en las asignaturas que en cada caso se indica, correspondientes al 2° cuatrimestre de 2018 en el **Posgrado "Maestría en Gerencia Pública"**, de Sede Trelew.

<i>Asignatura</i>	<i>Docentes:</i>
<i>Planificación Estratégica y Operativa</i>	Profesor a cargo Mg. Gonzalo DIEGUEZ Mg. Maximiliano CAMPOS RIOS
<i>Técnicas de intervención y desarrollo organizacional</i>	Profesor a cargo: Dr. Diego Pablo PANDO Dr. Adrián Marcelo DARMOHRAJ
<i>Formulación y evaluación de proyectos de inversión</i>	Profesor a cargo: Dr. Alberto Eugenio GUIDO MÜLLER

ARTÍCULO 2°.- **APROBAR** los **programas, bibliografías y normas de cátedra** de los módulos que se detallan a continuación, indicándose en cada caso el **Anexo** correspondiente:

<i>Módulo</i>	<i>Anexo</i>
<i>Planificación Estratégica y Operativa</i>	I
<i>Técnicas de intervención y desarrollo organizacional</i>	II
<i>Formulación y evaluación de proyectos de inversión</i>	III

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago de honorarios, los gastos de traslados y estadías de los docentes designados en el Artículo 1°, los cuales serán solventados con la recaudación de dicho Posgrado.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

VISTO:

El Acta de Comité Académico de la Maestría en Ciencias Penales; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las atribuciones que al efecto le reserva la Ordenanza CS N° 146, el Comité Académico ha propuesto la aprobación del Plan de Tesis presentado por el maestrando Marcelo Fernando Nieto Di Biase de la Maestría en Ciencias Penales, Sede Trelew, y la designación del Director respectivo.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **Plan de Tesis** presentado por el maestrando **Marcelo Fernando Nieto Di Biase**, sobre el tema "Rol del juez en el proceso penal. Las instancias de control de las pretensiones acusatorias", que figura como Anexo al presente.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Esp. Alfredo Mario Pérez Galimberti como Director del Plan de Tesis mencionado en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

VISTO:

Las Resoluciones C.S. Nros 095/08 y 053/14 y la Nota N° 043/18 SP; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones 095/08 y 053/14 del H° Consejo Superior, se designó a los integrantes del Comité Académico de la Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría.

Que varios de sus miembros han renunciado y/o acogidos a los beneficios jubilatorios, por lo que resulta necesario proponer una nueva integración del Comité Académico, conforme lo establece el Artículo 30 de la Ordenanza CS 146.

Que la Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría cuenta con el reconocimiento oficial del Ministerio de Educación, tanto para Sede Trelew como para la Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que mediante la Nota N° 043/18 SP, el Secretario de Posgrados propicia la integración del nuevo Comité Académico.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTA DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- **APROBAR Y PROPONER AL H° CONSEJO SUPERIOR**, la nueva integración del **Comité Académico** de la carrera de Posgrado: "**Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría**", perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB, el cual estará **conformado** por los **Mg. Walter René CHIQUIAR, Mg. Diana ALBANESE y Esp. Walter Orlando CARRIZO**.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Comité Académico del Posgrado "Especialización en Derecho Penal"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las atribuciones que al efecto le reserva la Ordenanza CS N° 146, el Comité Académico mencionado en el Visto ha propuesto la designación de docentes auxiliares en las asignaturas “Delitos en Especial I” y “Delitos en Especial II”.

Que corresponde designar a los docentes propuestos.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- **DESIGNAR** a los docentes auxiliares que se detallan a continuación, para desempeñarse en las asignaturas que en cada caso se indica, para el 1° y 2° cuatrimestre de 2018, correspondientes al **Posgrado "Especialización en Derecho Penal"**, en Sede Trelew.

<i>Asignatura</i>	<i>Docentes:</i>
<i>DELITOS EN ESPECIAL I</i>	Docente Auxiliar: Fernando Omar GELVEZ
<i>DELITOS EN ESPECIAL II</i>	Docentes Auxiliares: Omar Florencio MINATTA Alejandro Gustavo DEFRANCO Mariano Hernán BORINSKY

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

13.-DESIGNACIONES INTERINAS, CAMBIOS DE CATEGORÍA Y DEDICACIÓN.

(Archivo de voz del minuto 00:55:59,305 al 00:58:47,168)

A continuación se da lectura a los siguientes Despachos de la Comisión de Enseñanza, los cuales son aprobados por unanimidad.

VISTO:

La Resolución N° 074/18 CDFCE y la Nota N° 158/18 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto se modificó la dedicación del Esp. Carlos Alberto González Bonet en el espacio disciplinar Matemática Financiera de Sede Trelew.

Que por la Nota N° 158/18 SA, la Secretaría Académica TUA A Marcela Myriam Denadei indica que se deslizó un error involuntario en el Anexo de la asignación de actividades.

Que la Secretaria Académica propicia rectificar el anexo de la Resolución N° 074/18 CDFCE, reemplazándolo por el adjunto de la Nota N° 158/18 SA.

Que corresponde salvar dicho error.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Anexo de la Resolución N° 074/18 CDFCE.

ARTICULO 2°.- Asignar las actividades al docente Esp. Carlos González Bonet, en el espacio disciplinar MATEMATICA FINANCIERA de Sede Trelew, conforme el Anexo al presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

VISTO:

La Resolución N° 076/18 CDFCE y la Nota N° 159/18 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 076/18 CDFCE se designó a partir del 25 de Junio de 2018 y hasta el 29 de Febrero de 2020, a los Directores de Departamentos Académicos de la Facultad.

Que conforme la Nota N° 159/18 SA, la Secretaria Académica indica que omitió establecer en las propuestas de designación que la fecha de finalización del cargo es el 29 de febrero de 2020 y hasta que se realice una nueva designación de Director de Departamento.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- **AGREGAR**, en la Resolución N° 076/18 CDFCE, en la finalización de las designaciones de los Directores de Departamentos Académicos hasta el 29 de Febrero de 2020 **y hasta que se realice una nueva designación de Director de Departamento.**

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

VISTO:

La Resolución N° 052/17 CDFCE y Nota N° 115/18 SE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 052/17 CDFCE se aprobó el organigrama de la Secretaría de Extensión de la Facultad, en la que se encuentra la Dirección de Pasantías.

Que conforme la Nota N° 115/18SE, la Lic. Daniela Estefanía Tomelín, en su carácter de Secretaria de Extensión, propicia la designación del Cr. Lucas Gabriel SILVA como Director de Pasantías, a partir del 01 de Septiembre de 2018 y hasta el 29 de febrero de 2020, a raíz de la renuncia presentada por la Cra. Beatriz Gómez.

Que la propuesta del Cr. Silva se basa en su formación académica, experiencia como pasante de la Facultad, competencias aptitudinales y actitudinales pertinentes al puesto y sus antecedentes en tareas de gestión de ésta Secretaría.

POR ELLO
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- **DESIGNAR**, a partir del 01 de Septiembre de 2018 y hasta el 29 de Febrero de 2020, al **Cr. Lucas Gabriel SILVA** como **DIRECTOR DE PASANTÍAS** en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTICULO 2°.- **MODIFICAR**, a partir del 01 de Septiembre de 2018 y hasta el 28 de Febrero de 2019, la **dedicación interina** de Simple a **Semiexclusiva** del **Cr. Lucas Gabriel Silva**, en el cargo de Ayudante de 1°, efectuada mediante la Resolución N° 077/18 CDFCE.

ARTICULO 3°.- Reasignar las actividades de acuerdo al cuadro ANEXO al presente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

ANEXO AL DESPACHO

ASIGNACIONES INTERINAS									
DNI	DOCENTE	DIM	ACTIVIDAD	DEPARTAMENTO	RESPONS	ROL	C.H	SEDE	D.I
35.887.639	SILVA Lucas Gabriel	GE	DIRECCION DE PASANTIAS (SE)	NO CORRESPONDE	S	DI	688	TW	880
		DO	ADMINISTRACION FINANCIERA	ADMINISTRACION	N	A1	192		

14.-PROYECTOS DE PROGRAMAS, BIBLIOGRAFÍAS Y NORMAS DE CÁTEDRA.

(Archivo de voz del minuto 00:59:34,725 al 01:02:17,913)

Se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Enseñanza, el cual es aprobado por unanimidad.

VISTO:

Visto las Notas Nro. 087/18 DE 098/18 DA, 050/18 DC, 085/18 DC, 072/18 DA, 093/18 DH Y 097/18 DA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las notas del Visto, se propone proyectos de programa, bibliografía y normas de cátedra de las asignaturas Microeconomía Superior de Sede Trelew, Administración de Personal de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, Contabilidad de Costos Aplicados de Delegación Académica Esquel.

Que asimismo se han recibido los proyectos de programas, bibliografías, normas de cátedra con régimen de promoción sin examen final de las asignaturas Derecho Agrario y Forestal , Introducción a las Ciencias Agropecuarias y Forestales de Delegación Académica Esquel, y Sistemas de Información II e Inglés, correspondientes a la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades.

Que las propuestas cuentan con el aval de la Secretaría Académica y los respectivos Departamentos.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar para el ciclo lectivo 2018, los programas, bibliografías y normas de cátedra de las asignaturas que a continuación se detallan, indicándose Sede o Delegación y Anexo correspondiente.

ASIGNATURA	SEDE O DELEGACIÓN	ANEXO
MICROECONOMIA SUPERIOR	TRELEW	I
ADMINISTRACION DE PERSONAL	COM. RIV.	II
CONTABILIDAD DE COSTOS APLICADOS	ESQUEL	III

ARTICULO 2°.- Aprobar para el ciclo lectivo 2018, los programas, bibliografías, normas de cátedra con régimen de promoción sin examen final de las asignaturas que a continuación se detallan, indicándose tribunal examinador, Sede o Delegación y Anexo correspondiente:

Asignatura	Tribunal Examinador	Sede o Delegación	Anexo
DERECHO AGRARIO Y FORESTAL	Abog. Adriana Nedy CONESA Abog. Nelly Nilda GARCIA Abog. Raúl Alberto VILA	ESQUEL	IV
INTRODUCCION A LAS CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES	Ing. Ag. Martín Diego VILLA Ing. Ag. Hugo BOTTARO Ing. Ag. Esteban GUITART FITE	ESQUEL	V
SISTEMAS DE INFORMACION II	Lic. Adriana Sandra ALMEIRA Cra. Verónica Cristina MARCH TUAA Marcela Myriam DENADEI	VIRTUAL	VI
INGLES	Prof. Nadia Cecilia BONIARDI Lic. Andrea María RUSS TUAA Marcela Myriam DENADEI	VIRTUAL	VII

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

15.-PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. (Archivo de voz del minuto 01:02:18,513 al 01:05:40,327)

A continuación se da lectura a los siguientes Despachos de la Comisión de Enseñanza, los cuales son aprobados por unanimidad.

VISTO:

La Nota N° 55/18 SI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto, el Secretario de Investigación. Lic. Daniel E. Urie, adjunta nota de la Directora del Proyecto de Investigación "Responsabilidad social universitaria: una aproximación a la percepción de los grupos de interés externos" en la que solicita la baja de la TUGAU Virginia Echeverría de la Unidad Ejecutora de dicho proyecto.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1º.- Proponer a la Secretaría de Ciencia y Técnica la baja de la TUGAU Virginia Echeverría como miembro de la Unidad Ejecutora de PI: “Responsabilidad social universitaria: una aproximación a la percepción de los grupos de interés externos”, cuya Directora es la Dra. Patricia Kent.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese y cumplido, archívese.-

VISTO:

La Nota N° 048/18 SI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 048/18 SI, el Secretario de Investigación Lic. Daniel E. Urie adjunta el formulario de incorporación de los Lics. Daniel Adrian Peiretti y Martha Alicia Ríos como miembro de la unidad ejecutora del Proyecto de Investigación titulado: “Un análisis de impacto presupuestario: 30 años de administración en la Provincia del Chubut (1984-2014)”, cuyo Director es el P.H. D. Alejandro M. ESTEVEZ.

Que la Secretaria de Investigación avala lo solicitado.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1º.- PROPONER a la Secretaría de Ciencia y Técnica, a partir del 02 de Julio de 2018, la **incorporación** de los **Lics. Daniel Adrian Peiretti y Martha Alicia Ríos** como miembros de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Investigación “**Un análisis de impacto presupuestario: 30 años de administración en la Provincia del Chubut (1984-2014)**”, cuyo Director es el P.H. D. Alejandro M. ESTEVEZ.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Seguidamente se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Presupuesto y Cuentas, el cual fue aprobado por unanimidad.

VISTO:

La Nota S.I. N° 057/2018 y la Ord. C.S. N° 111; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11 de la Ordenanza C.S. N° 111, solicita la autorización del Honorable Consejo Directivo para la disposición de los fondos de Ciencia y Técnica enmarcados en la citada Ordenanza.

Que mediante la Nota S.I. N° 057/2018 el Secretario de Investigación, Lic. Daniel E. Urie, solicita la autorización para la utilización de los fondos del presupuesto asignado a la Facultad de Ciencias Económicas, correspondiente a los años 2017 y 2018, aprobados por Resoluciones C.S. N° 003/17 y 013/18.

Que los mismos estarán destinados a solventar los gastos de compra de bibliografía, de traslado y estadía, servicios de filmación de videos, compra de equipos y de publicaciones.

Que no hay objeciones que formular.

POR ELLO:

**LA COMISION DE PRESUPUESTO DEL
H° CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

PROPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la utilización de los fondos asignados para los Años 2017 y 2018 por Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) y Pesos noventa y un mil setecientos cincuenta y cinco con noventa centavos (\$ 91,755,90), respectivamente, del presupuesto de Ciencia y Técnica, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas mediante las Resoluciones Nros. C.S. N° 003/17 y 013/18, para solventar los gastos que demanden la compra de bibliografía, de traslado y estadía, servicios de edición y grabación de audios y videos, compra de equipos informático, mobiliarios y gastos de publicaciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

16.-SOLICITUDES DE BAJAS BIENES PATRIMONIALES. (Archivo de voz del minuto 00:59:34,725 al 01:02:17,913)

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento el cual es aprobado por unanimidad.

VISTO:

Las Notas CUDAP Nros. 3816 y 5412/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota CUDAP N° 3816/18 la Delegada Académica de Esquel, Lic. María Celeste Ramírez, solicita la baja de Bienes Patrimoniales que se encuentran en desuso por obsoletos o en mal estado, que impiden su utilización.

Que el Director de Patrimonio, Sr. Jorge Daniel Ovejero, hace lo propio mediante la Nota CUDAP N° 5412/18 con un monitor de 14" situado en el depósito Patrimonial de bienes, asignado a la Delegación Académica Comodoro Rivadavia de la Facultad.

Que corresponde dar de baja a dichos bienes.

POR ELLO:
LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1º.- Proponer al Hº Consejo Superior dar de BAJA a los Bienes Patrimoniales detallados en los Anexos I a III que forman parte del presente, los que fueran asignados a las Delegaciones Académicas de Esquel y Comodoro Rivadavia de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a la Dirección de Patrimonio y cumplido, archívese.-

ANEXO I AL DESPACHO


ANEXO I- DELEGACIÓN ACADÉMICA- DESPACHO DELEGADA
NOTA N°98/18- SOLICITUD BAJAS PATRIMONIALES

CUADRO 1- DELEGACIÓN ACADÉMICA

NRO. PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESTADO	OBSERVACIONES
00003500	SILLA PATAS CROMADAS TAPIZADO CUARINA MARRÓN-INV. ANT. 16868	MALO	
00016210	SCANNER. MARCA: BENO. MODELO: GENIUS. Nº DE SERIE: ZP529IM06080	MALO	PRODUCTO OBSOLETO
00003375	COMPUTADORA AT 286-MONITOR VGA-INV.ANT. 18424	MALO	
00003376	IMPRESORA EPSON ACTION PRINTER 1100 MODELO C048D11 SERIE 4FX6002172		
0003380	IMPRESORA EPSON LQ 1070 CARRO ANCHO SERIE DE11475927- INV.ANT. 18475		
00003455	PROCESADOR PENTIUM 120 MHZ 8 MB MEMORIA RAM DISCO 1 GB	MALO	
00030141	NOTEBOOK HP COMPAQ610. CORE DUO T5870. 1 GB DDR2.HD250 GB. VIDEO INTEL GMA 3100.PANTALLA 15.6 RED WIRELESS. WEB CAM. SISTEMA OPERATIVO FREEDOS. PROVEEDOR DELTA COMPUTACIÓN.	MALO	SE ADJUNTA NOTA

CUADRO 2- DESPACHO DELEGADA

NRO. PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESTADO	OBSERVACIONES
00017889	TELÉFONO CELULAR. MARCA:NOKIA 1600. SIM: HLR00 GENÉRICA 64K.MSN:8954072100023043764. IMEI:11086009410794.MOVIL:2945412823.MOVISTAR	MALO	BATERÍA INFLADA


CELESTE RAMIREZ
Delegada Académica
Fac. Cs. Económicas
Esquel - U.N.P.S.J.B.

ANEXO II AL DESPACHO

ANEXO II- CENTRO DE CÓMPUTOS
 (ACTUAL DENOMINACIÓN: LABORATORIO INFORMÁTICO)
 NOTA N°98/18- SOLICITUD BAJAS PATRIMONIALES

NRO. PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESTADO	OBSERVACIONES
00003430	PROCESADOR AT386 DX 4MB MEMORIA RAM	MALO	
00003435	IMPRESORA EPSON LX-300 SERIE N° IYKY224717	MALO	
00003457	IMPRESORA EPSON LX-300 MODELO P850A SERIE N° IYKY096680	MALO	
00016203	MONITOR COLOR SVGA 15". MARCA:ADC. S/N: 5554BFR4SBNB. (AEG)	MALO	
00016204	PC PENTIUM IV 2,4GHZ 256MB DDR.HD:40GB.LECTORA CD. DIQUETTERA 3.1/2" (DATA SUR)	MALO	
00016207	PC PENTIUM IV 2,4GHZ 256MB DDR.HD:40GB.LECTORA CD. DIQUETTERA 3.1/2"	MALO	
00016208	PC PENTIUM IV 2,4GHZ 256MB DDR.HD:40GB.LECTORA CD. DIQUETTERA 3.1/2"	MALO	
00017863	SCANNER-SCANMARKET. LINEA: MICROTECK V300. MODELO: N° MRS 600V3.FCC ID: EF9MRS 600 V3	MALO	
00021639	COMPUTADORA PORTÁTIL BGH E-NOVA, S/N:187KTD2781,MODELO:15WD-V30,INTELL DUO,512 MB RAM, 80GB RAM, FACTURA:PROVEEDOR ELVIRA N° 15552	MALO	FUNCIONA MAL. SE ENCUENTRA: SIN BATERIA. PARTES DE PLÁSTICO ROTAS, CABLE DE CARGA QUEMADO Y PARCHADO. SE SOLICITARÁ BAJA.
00021640-00021641	MESA DE MADERA Y AGLOMERADO COLOR MARRON, MEDIDAS: 1,70X0,72X0,71 (FABRICACIÓN PROPIA)	NO ESTA IGUAL	CUANDO SE TRASLADO EL CENTRO DE CÓMPUTOS A OTRA AULA DENTRO DEL EDIFICIO SE REARMARON LAS MESAS.
00026913	CPU INTEL C2D 7400 HDD 500 GABINETE APEX 390, TECLADO, MOUSE GENIUS I20952, PARLANTES, MEMORIA DDR2 2GB, GRABADORA DVD SAMSUNG 22X. PROVEEDOR: CAMILO DE BERNARDI.	MALO	


CELESTE RAMIREZ
 Delegada Académica
 Fac. Cs. Económicas
 Esquel - U.N.P.S.J.B.

ANEXO III AL DESPACHO



BIENES PATRIMONIALES

Organismo: Univ. Nac. de la Patagonia San Juan Bosco

Nro. alta patrimonial: S/N

Nro. patrimonial: 00012871

Motivo alta: Orden de compra manual

Motivo baja:

Ubicación física: RUTA PROV. N° 1-KM.4 3° DESPACHO DELEGADO-FCE

Descripción del bien: MONITOR COLOR UVGA 14"

MARCA: PROVIEW. LINEA: TRIDENT SNEP

Catálogo bienes patrimoniales: MONITORES

(4.3.6.06169)

Observaciones:

Nro. solicitud baja: S/N

Expediente:

fecha alta: 30/07/2013

fecha baja:

Área responsable: FCE CR - Delegación Académica -

Despacho Delegado

Estado: Malo

Años de vida útil: 3

Imágen del bien:

Fecha incorporación: 04/06/1998

Proveedor:

Nro. de factura:

Nro. orden compra: S/N

Tipo de documentación:

Ejercicio:

Amortización acumulada: \$ 328,00

Meses amortizados: 36

Valor del bien: \$ 329,00

Fecha de factura:

Nro. patrimonial anterior:

Nro. documento:

Nro. de serie:

Debe amortizarse: Si

Valor residual: \$ 1,00

JORGE DANIEL VEJERO
DIRECTOR DE PATRIMONIO
U.N.P.S.J.B.

Bienes Patrimoniales 00012871

1

17.-PRESUPUESTO DE LA FACULTAD. (Archivo de voz del minuto 01:08:23,158 al 01:08:26,514)

Sin tema

18.-SOLICITUD DISOLUCIÓN OBSERVATORIO DE ADMINISTRACIÓN SOCIOECONÓMICA, PHRÓNESIS. (Archivo de voz del minuto 01:08:35,742 al 01:09:29,898)

Seguidamente se da lectura al siguiente Despacho emitido en conjunto por las Comisiones Vigilancia y Reglamento y la de Enseñanza, el cual es aprobado por unanimidad.

VISTO:

La Nota N° 171/18 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, la Secretaria Académica adjunta nota presentada por el Lic. Daniel E. Urie, en su carácter de Director del Observatorio de Administración Socioeconómica, Phrónesis, en la que solicita la disolución del mismo.

Que el Observatorio de Administración Socioeconómica, Phrónesis fue creado mediante la Resolución N° 090/10 CDFCE.-

Que el Director de dicho Observatorio, fundamenta su solicitud de disolución indicando no haberse podido consolidar un grupo de personas que de manera sistemática lleven adelante acciones y proyectos que justifiquen su mantenimiento como ámbito permanente.

Que la Secretaria Académica comparte lo solicitado por el Director del Observatorio.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO
Y DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONEN:

ARTICULO 1°.- DISOLVER el “Observatorio de Administración Socioeconómica, Phrónesis”, que fuera creado mediante la Resolución N° 090/10 CDFCE, conforme las razones expuestas en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Siendo las 15,10 se da por finalizada la sesión.